



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 18 de agosto de 2022.

Número 99

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **FLAVIO ELIEL RAMÍREZ CHAPA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 6

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

AVISO mediante el cual se hace del conocimiento el cambio de domicilio de las oficinas de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes..... 7

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

ESTATUTO Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas..... 7

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Segundo Trimestre del Ejercicio 2022, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 27

CONVOCATORIA PÚBLICA 2022-23 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-DS-OD-136/22-01614, LP-DEPORTES-OD-137/22-01612, LP-PP-OD-138/22-01612, LP-PP-OD-139/22-01612, LP-PP-OD-140/22-01612, LP-PP-OD-141/22-01612, LP-REC-OD-142/22-01615, LP-REPAV-OD-143/22-01615, LP-PAV-OD-144/22-01615 y LP-REC-OD-145/22-01615, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 28

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 013 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisiciones **No. 3290, 4431**, para la Adquisición de los siguientes Equipos: 2 Tractores con 2 implementos, 1 Retroexcavadora, para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación **No. DA-REY-FIP-013-2022-LP**; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 30

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que es necesario realizar las reformas al Manual de Contabilidad Gubernamental para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El Manual de Contabilidad Gubernamental se reforma en el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, actualizando el Estado de Actividades de conformidad con las adecuaciones publicadas en el Plan de Cuentas, el 9 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

...

I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES

...

II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE

...

A) ESTADO DE ACTIVIDADES

FINALIDAD

...

ESTRUCTURA DEL FORMATO

...

Nombre del Ente Público Estado de Actividades Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)		
Concepto	20XN	20XN-1
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		

Nombre del Ente Público Estado de Actividades Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)		
Concepto	20XN	20XN-1
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensionamientos y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Otros Gastos		
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE ACTIVIDADES

...

Nombre del Ente Público (1) Estado de Actividades (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)		
Concepto (5)	20XN (6)	20XN-1 (7)
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
IA. Ingresos de Gestión	(IA = a + b + c + d + e + f + g)	(IA = a + b + c + d + e + f + g)
a. Impuestos	SR 4.1.1	SR 4.1.1
b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	SR 4.1.2	SR 4.1.2
c. Contribuciones de Mejoras	SR 4.1.3	SR 4.1.3
d. Derechos	SR 4.1.4	SR 4.1.4
e. Productos	SR 4.1.5	SR 4.1.5
f. Aprovechamientos	SR 4.1.6	SR 4.1.6
g. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	SR 4.1.7	SR 4.1.7
IB. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	(IB = a + b)	(IB = a + b)
a. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	SR 4.2.1	SR 4.2.1
b. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	SR 4.2.2	SR 4.2.2
IC. Otros Ingresos y Beneficios	(IC = a + b + c + d + e)	(IC = a + b + c + d + e)
a. Ingresos Financieros	SR 4.3.1	SR 4.3.1
b. Incremento por Variación de Inventarios	SR 4.3.2	SR 4.3.2
c. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	SR 4.3.3	SR 4.3.3
d. Disminución del Exceso de Provisiones	SR 4.3.4	SR 4.3.4
e. Otros Ingresos y Beneficios Varios	SR 4.3.9	SR 4.3.9
I. Total de Ingresos y Otros Beneficios	(I = IA + IB + IC)	(I = IA + IB + IC)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
IIA. Gastos de Funcionamiento	(IIA = a + b + c)	(IIA = a + b + c)
a. Servicios Personales	SR 5.1.1	SR 5.1.1
b. Materiales y Suministros	SR 5.1.2	SR 5.1.2
c. Servicios Generales	SR 5.1.3	SR 5.1.3
IIB. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	(IIB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IIB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)
a. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	SR 5.2.1	SR 5.2.1
b. Transferencias al Resto del Sector Público	SR 5.2.2	SR 5.2.2
c. Subsidios y Subvenciones	SR 5.2.3	SR 5.2.3
d. Ayudas Sociales	SR 5.2.4	SR 5.2.4
e. Pensiones y Jubilaciones	SR 5.2.5	SR 5.2.5
f. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	SR 5.2.6	SR 5.2.6
g. Transferencias a la Seguridad Social	SR 5.2.7	SR 5.2.7
h. Donativos	SR 5.2.8	SR 5.2.8
i. Transferencias al Exterior	SR 5.2.9	SR 5.2.9
IIC. Participaciones y Aportaciones	(IIC = a + b + c)	(IIC = a + b + c)
a. Participaciones	SR 5.3.1	SR 5.3.1
b. Aportaciones	SR 5.3.2	SR 5.3.2
c. Convenios	SR 5.3.3	SR 5.3.3
IID. Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	(IID = a + b + c + d + e)	(IID = a + b + c + d + e)
a. Intereses de la Deuda Pública	SR 5.4.1	SR 5.4.1
b. Comisiones de la Deuda Pública	SR 5.4.2	SR 5.4.2
c. Gastos de la Deuda Pública	SR 5.4.3	SR 5.4.3
d. Costo por Coberturas	SR 5.4.4	SR 5.4.4
e. Apoyos Financieros	SR 5.4.5	SR 5.4.5
IIE. Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	(IIE = a + b + c + d)	(IIE = a + b + c + d)
a. Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	SR 5.5.1	SR 5.5.1

Nombre del Ente Público (1) Estado de Actividades (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)		
Concepto (5)	20XN (6)	20XN-1 (7)
b. Provisiones	SR 5.5.2	SR 5.5.2
c. Disminución de Inventarios	SR 5.5.3	SR 5.5.3
d Otros Gastos	SR 5.5.9	SR 5.5.9
IIF. Inversión Pública	(IIF = a)	(IIF = a)
a. Inversión Pública no Capitalizable	SR 5.6.1	SR 5.6.1
II. Total de Gastos y Otras Pérdidas	(II = IIA + IIB + IIC + IID + IIE + IIF)	(II = IIA + IIB + IIC + IID + IIE + IIF)
III. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(III = I - II)	(III = I - II)

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado de Actividades:

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del 1º de enero de 2023.

Para fines de comparabilidad y presentación del Estado de Actividades en el ejercicio 2023, los entes públicos que al 31 de diciembre de 2022 muestren saldo en los Rubros 5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia y 5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (derogados), deberán integrar dichos saldos en los Rubros 5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones y 5.5.2 Provisiones, respectivamente. En caso de realizarse la integración en los Rubros citados, se deberá revelar en las Notas a los Estados Financieros.

SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 1 de agosto del año dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 4 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 27 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, L.C.P. **Juan Torres García.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

VISTO para resolver la solicitud del Licenciado **FLAVIO ELIEL RAMÍREZ CHAPA**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **FLAVIO ELIEL RAMÍREZ CHAPA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **FLAVIO ELIEL RAMÍREZ CHAPA**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

FLAVIO ELIEL RAMÍREZ CHAPA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1529**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **108 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **08 DE AGOSTO** DE **2022**.

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento el cambio de domicilio de las oficinas de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

AVISO

A las autoridades de los tres órdenes de gobierno y público en general, se comunica para los efectos legales y administrativos conducentes, que las oficinas que actualmente ocupa la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se encuentran ubicadas en Avenida 16 de Septiembre s/n Colonia Benito Juárez, antiguo cuartel militar, código postal 87090, de la citada Ciudad.

Asimismo, se hace del conocimiento el teléfono directo 834 318 4713 y conmutador 834 318 4700 extensión 51181, y correo electrónico unidadespecializadaidt@fgjtam.gob.mx de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Lo anterior, a efecto de que la atención al público, correspondencia, trámite, diligencias, notificaciones, citaciones y demás asuntos competencia de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se envíen y realicen en el domicilio mencionado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2022

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE DERECHOS HUMANOS.- CRAIG LÓPEZ OLGUÍN.- Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece diversos derechos de las personas, destacando el de igualdad entre la mujer y el hombre ante la ley, a la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y a disfrutar de vivienda digna y decorosa, entre otros.

SEGUNDO. Que el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; precisándose que la ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la distribución de competencias en materia de salubridad.

TERCERO. Que la asistencia social es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, conforme a lo previsto en el artículo 3o. de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, que tiene por objeto crear y establecer las bases y procedimientos del Sistema Estatal de Asistencia Social, que promueva la prestación de los servicios de asistencia social que se establecen en el citado ordenamiento y la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que dentro del rubro Igualdad y Atención a Grupos Vulnerables del segundo eje del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, denominado Eje Bienestar Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 3 de fecha 31 de marzo de 2017, así como su actualización publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 19 de fecha 22 de noviembre de 2019, se establece como objetivo constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social; a través de la estrategia consistente en instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecas y tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

QUINTO. Que el artículo 17 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el ente rector de la asistencia social, y tendrá como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la relación de las demás acciones que establece la Ley antes citada y las disposiciones legales aplicables.

SEXTO. Que en el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Extraordinario No. 16 el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, el cual tiene por objeto definir las unidades administrativas, así como determinar las atribuciones específicas del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que en atención al Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en el cual se establece en su artículo tercero transitorio que dentro de un plazo de 60 días posteriores a la publicación del Acuerdo, la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, presentará a la consideración de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, el proyecto del Estatuto Orgánico del organismo.

OCTAVO. Que atendiendo los principios de modernización permanente de los sistemas y procedimientos de trabajo, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y el aprovechamiento óptimo de los recursos que se tengan al alcance, con la finalidad de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado establecidos en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, resulta necesario expedir un nuevo Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, a fin de proporcionarle seguridad y certeza jurídica y continuar haciéndole frente a los retos que impone la dinámica de la sociedad.

NOVENO. Que en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 31 de mayo de 2022, en el punto número 24 del Orden del Día, se aprobó el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas actualizado con forme al dictamen de estructura número E-DIFTAM-SF-CG-DG-00055-04-22, en el cual se establecerán las atribuciones específicas de las unidades administrativas.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien dar cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno descrito en el considerando noveno, por lo que se expide el documento siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Estatuto Orgánico es de interés social y observancia general, tiene por objeto definir las unidades administrativas, así como determinar las atribuciones específicas del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

ARTÍCULO 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, organismo rector de la asistencia social en el Estado y tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le confieren la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, su Decreto de creación, este Estatuto Orgánico y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Estatuto Orgánico, se entenderá por:

- I. Decreto:** El Decreto número 280 de la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, expedido el día 4 de marzo de 1977 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 21 de fecha 12 del mismo mes y año, y sus modificaciones subsecuentes;
- II. Dirección General:** La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas;
- III. Estado:** El Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;
- IV. Estatuto Orgánico:** El Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas;
- V. Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas;
- VI. Ley:** La Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- VII. Organismo:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas;
- VIII. Órgano Interno de Control:** La persona comisaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas;
- IX. Poder Ejecutivo:** La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas;
- X. Sistemas DIF Municipales:** Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios del Estado de Tamaulipas;
- XI. Sistema DIF Nacional:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- XII. Sistema DIF Tamaulipas:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

ARTÍCULO 4. El organismo contará con la figura de la Presidencia del Sistema DIF Tamaulipas, la cual tendrá carácter honorífica, por lo que no percibirá retribución, emolumento o compensación alguna, siendo la persona titular portavoz de los derechos y necesidades de los grupos vulnerables del Estado.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 5. El Sistema DIF Tamaulipas tiene como objetivo la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas o privadas, así como la realización de las demás acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 6. Para el cumplimiento de su objetivo y el ejercicio de sus atribuciones, el Sistema DIF Tamaulipas, está integrado por las unidades administrativas siguientes:

1. Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas

1.1. Dirección de Centros Asistenciales

- 1.1.1. Villas AMOR
- 1.1.2. Casa San Antonio
- 1.1.3. Camino de Luz
- 1.1.4. Casa Hogar del Adulto Mayor
- 1.1.5. Velatorio y Crematorio "San José"
- 1.1.6. Centro Deportivo para Jóvenes
- 1.1.7. Casa Hogar del Niño

1.2. Dirección de Asistencia Social y Atención Médica

- 1.2.1. Departamento de Consulta Odontológica
- 1.2.2. Departamento de Medicina Familiar
- 1.2.3. Departamento de Brigadas
- 1.2.4. Departamento de Salud Integral de la Mujer

1.3. Dirección de Programas Alimentarios

- 1.3.1. Departamento de Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación
- 1.3.2. Departamento de Programas de Desayuno Comunitario
- 1.3.3. Departamento de Asistencia Social Alimentaria

1.4. Dirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo

- 1.4.1. Subdirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo
 - 1.4.1.1. Departamento de Atención a la Familia
 - 1.4.1.2. Departamento de Atención a la Infancia
 - 1.4.1.3. Departamento de Atención a Jóvenes
 - 1.4.1.4. Departamento de Atención al Adulto Activo
 - 1.4.1.5. Departamento de Centros de Capacitación y Desarrollo Integral a las Familias

1.5. Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

- 1.5.1. Departamento de Enseñanza
- 1.5.2. Departamento Administrativo
- 1.5.3. Departamento de Valoración y Tratamiento
- 1.5.4. Departamento de Psicología y Autismo
- 1.5.5. Departamento de Conservación y Mantenimiento
- 1.5.6. Departamento SIN LÍMITES

1.6. Secretaría Particular de la Dirección General

- 1.6.1. Departamento de la Secretaría Particular

1.7. Secretaría Técnica

- 1.7.1. Subdirección de Giras
 - 1.7.1.1. Departamento de Logística
 - 1.7.1.2. Departamento de Eventos

1.7.1.3. Departamento de Planeación de Giras

1.7.2 Subdirección de Comunicación Social

1.7.2.1. Departamento de Diseño.

1.7.2.2 Departamento de Logística de Medios

1.8. Dirección de Desarrollo Comunitario y Proyectos

1.8.1. Departamento de Seguimiento a Proyectos

1.8.2. Departamento de Bienestar Comunitario

1.9. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia

1.9.1. Subprocuraduría de Protección a Mujeres y Familia

1.9.1.1. Departamento de Protección a la Familia

1.9.1.2. Departamento de Psicología y Trabajo Social

1.9.1.3. Departamento de Migrantes y Familia

1.9.1.4. Departamento de Mediación Psicológica

1.9.2. Subprocuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

1.9.2.1. Departamento de Psicología y Trabajo Social y Seguimiento a Medidas de Asistencia Social

1.9.2.2. Departamento Jurídico

1.9.2.3. Departamento del Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro

1.9.2.4. Departamento del Programa "Hazme Valer, Regístrame al Nacer"

1.9.3. Departamento de Vinculación con Centros Asistenciales y Supervisión

1.9.4. Departamento de Adopciones

1.10. Dirección Jurídica y Acceso a la Información Pública

1.10.1. Departamento Jurídico.

1.10.2. Departamento de Transparencia y Rendición de Cuentas

1.11. Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor

1.11.1. Departamento de Protección al Adulto Mayor

1.12. Dirección de Administración y Finanzas

1.12.1. Subdirección de Informática

1.12.1.1. Departamento de Procesamiento de Información

1.12.1.2. Departamento de Programación

1.12.2. Subdirección de Administración

1.12.2.1. Departamento de Compras

1.12.2.2. Departamento de Servicios Generales

1.12.3. Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos

1.12.3.1. Departamento de Contabilidad

1.12.3.2. Departamento de Recursos Materiales

1.12.3.3. Departamento de Enlace Administrativo Nuestros Niños, Nuestro Futuro

1.12.3.4. Departamento de Recursos Humanos

1.13. Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos

1.13.1. Subdirección de Vinculación con Municipios

1.13.1.1. Departamento de Apoyo Municipal

1.13.1.2. Departamento de Enlace DIF Zona Norte

1.13.2. Subdirección de Atención Ciudadana

1.13.2.1. Departamento del Sistema de Atención Ciudadana SAC

1.13.2.2. Departamento de Seguimiento y Trabajo Social

1.13.3. Subdirección de Enlace Voluntariado

1.13.3.1. Departamento de Enlace Voluntariado

1.13.4. Departamento de Procuración de Fondos

1.13.5. Departamento de Profesionalización

1.14. Dirección de Planeación e Innovación

1.14.1. Departamento de Investigación y Diagnóstico

- 1.14.2. Departamento de Proyectos
- 1.14.3. Departamento de Mejora Continua e Innovación
- 1.14.4. Departamento de Evaluación y Seguimiento

1.15. Dirección de Relaciones Públicas y Eventos

- 1.15.1. Departamento de Relaciones Públicas

ARTÍCULO 7. Además de lo previsto en el presente Estatuto Orgánico, las unidades administrativas se regirán por los manuales de organización y de procedimientos que para tal efecto se emitan, a fin de definir de manera más específica el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTÍCULO 8. Las unidades administrativas del Sistema DIF Tamaulipas, estarán integradas por el personal directivo, técnico, administrativo y de apoyo que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo a la normatividad vigente y la suficiencia presupuestal.

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS

ARTÍCULO 9. La Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Prever, planear, organizar, dirigir y controlar acciones vinculadas con los objetivos del Sistema DIF Tamaulipas, con fundamento en la Ley y las disposiciones legales aplicables; diseñando, ejecutando y supervisando estrategias y herramientas de asistencia social y de acción comunitaria que conlleven al desarrollo integral de la población objetivo;
- II. Elaborar los planes de trabajo, presupuestos, informe de actividades y estados financieros del Sistema DIF Tamaulipas;
- III. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF Tamaulipas;
- IV. Establecer la coordinación necesaria con organizaciones internacionales, nacionales y estatales para la realización de acciones de asistencia social;
- V. Emitir los nombramientos del personal y llevar las relaciones laborales, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- VI. Representar al Sistema DIF Tamaulipas con facultades generales para actos de administración, pleitos y cobranzas, así como en aquellos que requieran cláusulas especiales conforme a las leyes, y delegar dichas facultades a terceros mediante poderes especiales;
- VII. Vigilar se otorgue prioridad a la población vulnerable del Estado, con acciones de asistencia social;
- VIII. Determinar los mecanismos para el funcionamiento administrativo del Sistema DIF Tamaulipas;
- IX. Atender las necesidades detectadas de la población vulnerable en los recorridos de la persona titular de Presidencia del Sistema DIF Tamaulipas; y
- X. Las demás que le asigne la Junta de Gobierno, la Ley y, en su caso, las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos correspondientes.

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 10.

- 1. La Dirección de Centros Asistenciales tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Administrar adecuadamente los recursos asignados por la Dirección General;
 - II. Promover, normar y autorizar el registro de los centros de asistencia pública y privada en el Estado;
 - III. Asesorar y supervisar el desempeño de los centros asistenciales de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable;
 - IV. Ejecutar acciones tendentes a la integración y al desarrollo de las personas beneficiarias de los diferentes centros asistenciales bajo su jurisdicción;
 - V. Coordinar y supervisar las actividades de los centros asistenciales, así como ejecutar los programas y acciones en beneficio de la población de los mismos;
 - VI. Vigilar que se proporcione asistencia médica, psicológica y asistencial a la población de los centros asistenciales bajo su jurisdicción;
 - VII. Prestar servicios funerarios especialmente a los sujetos mencionados en el artículo 5o. de la Ley;
 - VIII. Autorizar el ingreso a los centros asistenciales de aquellos sujetos susceptibles de recibir la asistencia social;

- IX. Presentar propuestas de los reglamentos de centros asistenciales a la Dirección Jurídica y Acceso a la Información Pública;
 - X. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Dirección;
 - XI. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Dirección; y
 - XII. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Dirección de Centro Asistenciales, se integrará con las unidades administrativas y con los centros asistenciales siguientes:
- a) Villas AMOR;
 - b) Casa San Antonio;
 - c) Camino de Luz;
 - d) Casa Hogar del Adulto Mayor;
 - e) Velatorio y Crematorio "San José";
 - f) Centro Deportivo para Jóvenes; y
 - g) Casa Hogar del Niño.

La persona titular de la Dirección de Centros Asistenciales designará las funciones de la persona titular de cada Centro Asistencial conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 11.

1. La Dirección de Asistencia Social y Atención Médica tendrá las atribuciones siguientes:
- I. Organizar, coordinar y ejecutar los programas que opere la Dirección;
 - II. Planear, coordinar y ejecutar las brigadas y campañas para brindar asistencia social a los grupos vulnerables, a fin de otorgar servicios médicos y de asistencia social a los grupos identificados como vulnerables en el Estado;
 - III. Establecer la coordinación necesaria con la Secretaría de Salud del Estado, los Sistemas DIF Municipales, las instituciones de educación y la sociedad civil, con la finalidad de reforzar las acciones y programas de asistencia social y atención médica a los grupos vulnerables del Estado;
 - IV. Brindar servicios médicos, a través de consultorios fijos y móviles, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, a fin de proporcionar estos servicios a las personas de escasos recursos;
 - V. Fomentar la prestación de servicios de manera coordinada, de las diversas dependencias de la administración pública estatal, a los grupos más vulnerables y marginados del Estado, mediante brigadas que contemplen los servicios de las dependencias participantes;
 - VI. Planear, ejecutar y dar seguimiento a los programas y acciones para la atención a población en condiciones de emergencia;
 - VII. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Dirección;
 - VIII. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Dirección; y
 - IX. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Dirección de Asistencia Social y Atención Médica, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
- a) Departamento de Consulta Odontológica;
 - b) Departamento de Medicina Familiar;
 - c) Departamento de Brigadas; y
 - d) Departamento de Salud Integral de la Mujer.

La persona titular de la Dirección de Asistencia Social y Atención Médica designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 12.

1. La Dirección de Programas Alimentarios tendrá las atribuciones siguientes:
- I. Administrar adecuadamente los recursos asignados por la Dirección General, con el objetivo de atender a la población vulnerable en su necesidad elemental de alimentación a través de los programas, proyectos y acciones;
 - II. Coordinar la supervisión a los programas alimentarios, a fin de lograr la detección oportuna de deficiencias que les impidan su buen desempeño;

- III. Apoyar el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de los diferentes espacios en que operan los distintos espacios alimentarios;
 - IV. Mantener constante coordinación con los Sistemas DIF Municipales para la ejecución, control y seguimiento de los programas alimentarios;
 - V. Brindar asesoría a los Sistemas DIF Municipales y a los Comités establecidos en materia de alimentación y nutrición;
 - VI. Mantener coordinación con los proveedores para que exista eficiencia y calidad en la distribución de los insumos alimentarios;
 - VII. Dar seguimiento a los informes que presentan los Sistemas DIF Municipales verificando la correcta operatividad de los programas alimentarios;
 - VIII. Realizar evaluaciones a las actividades y al personal que labora en los programas alimentarios;
 - IX. Validar la compra y distribución de equipos y utensilios de cocina, para la ejecución de los programas alimentarios, con base en la revisión del expediente que corresponda;
 - X. Establecer la coordinación necesaria con las Secretarías de Educación y de Salud del Estado, con la finalidad de reforzar las acciones de los programas alimentarios;
 - XI. Vigilar que se emitan los avances de los programas operativos en el sistema de información básica;
 - XII. Gestionar recursos financieros, materiales y humanos para el adecuado funcionamiento de los programas alimentarios;
 - XIII. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Dirección;
 - XIV. Planear, ejecutar y dar seguimiento a los programas correspondientes a los recursos federales asignados a la operación de los programas alimentarios;
 - XV. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Dirección; y
 - XVI. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Dirección de Programas Alimentarios, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
- a) Departamento de Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación;
 - b) Departamento de Programas de Desayuno Comunitario; y
 - c) Departamento de Asistencia Social Alimentaria.

La persona titular de la Dirección de Programas Alimentarios designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 13.

1. La Dirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo, tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Coadyuvar a diseñar y/o modificar la normatividad y coordinar los programas y proyectos integrales de prevención y atención de grupos vulnerables como la familia y los adultos mayores, para que favorezcan su reincorporación familiar, educativa, laboral y social;
 - II. Vigilar y cumplir con las disposiciones técnico-administrativas relativas a la familia que emita la Dirección General;
 - III. Elaborar, revisar y supervisar que los proyectos productivos sean otorgados de acuerdo a la norma establecida vigente;
 - IV. Planear, coordinar, dirigir y controlar las actividades de los programas, obteniendo el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros;
 - V. Verificar que los proyectos derivados de sus funciones sean proporcionados a los grupos sujetos de asistencia social;
 - VI. Establecer la coordinación necesaria con las dependencias federales o estatales y el sector privado, en las acciones relacionadas al desarrollo de la familia y los adultos mayores;
 - VII. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Dirección;
 - VIII. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Dirección; y
 - IX. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Dirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo, se integrará con las unidades administrativas y con la Subdirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo.

La persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo designará las funciones de la persona titular de la subdirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 14.

1. La Subdirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Coadyuvar en las acciones administrativas que permitan realizar de forma eficiente las responsabilidades de la Dirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo;
 - II. Proponer a la Dirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo, las modificaciones de la normatividad aplicable en cuanto a la familia y los adultos mayores;
 - III. Supervisar las acciones de los programas y proyectos integrales de prevención y atención de grupos vulnerables que opera la Dirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo;
 - IV. Fomentar el autoempleo a través de capacitaciones que tendrán como fin la enseñanza de un oficio;
 - V. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Subdirección;
 - VI. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Subdirección; y
 - VII. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Subdirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
 - a) Departamento de Atención a la Familia;
 - b) Departamento de Atención a la Infancia;
 - c) Departamento de Atención a Jóvenes;
 - d) Departamento de Atención al Adulto Activo; y
 - e) Departamento de Centros de Capacitación y Desarrollo Integral a las Familias.

La persona titular de la Subdirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 15.

1. La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Administrar adecuadamente los recursos asignados por la Dirección General, para dirigir las funciones administrativas, médicas y paramédicas requeridas por la normatividad que rige la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, coordinando y apoyando sus áreas técnicas y administrativas, con el objeto de brindar con calidad, calidez y de la mejor manera la atención y servicio que las y los pacientes merecen; así como la coordinación de las áreas y programas correspondientes a su cargo;
 - II. Ejecutar acciones tendentes a la integración y al desarrollo de las personas con discapacidad, para su reinserción dentro de la sociedad;
 - III. Ejecutar acciones tendentes a incorporar a la población beneficiaria a tener una mejor calidad de vida;
 - IV. Vigilar que se proporcione asistencia médica, psicológica y asistencial a su población objeto, siempre y cuando sean de escasos recursos;
 - V. Realizar acciones para promover la igualdad entre las personas con discapacidad y las demás personas integrantes de la sociedad;
 - VI. Supervisar y evaluar los programas de prevención de discapacidad, de formación y desarrollo de personal en materia de discapacidad y rehabilitación para vigilar la aplicación y cumplimiento de los mismos;
 - VII. Coordinar y supervisar los servicios de vigilancia, jardinería, lavandería e intendencia y otros servicios de terceros, así como la elaboración de reportes de evaluación para su envío;
 - VIII. Elaborar y supervisar la ejecución y cumplimiento de los programas de valoración y tratamiento a pacientes en el Centro de Rehabilitación a través del otorgamiento de los servicios específicos del área, con el fin de contribuir a su rehabilitación integral;
 - IX. Coordinar y supervisar la estructuración y actualización del Programa de Detección Temprana de Procesos Discapacitantes, dirigido a madres, padres, maestras, maestros, alumnas y alumnos de las escuelas del área de influencia del Centro de Rehabilitación, para verificar su ejecución y cumplimiento;
 - X. Coordinar y supervisar la estructuración de los programas de las licenciaturas en terapia física y ocupacional, contemplando los recursos humanos y materiales requeridos para su desarrollo, así como la programación de los horarios por semestre;

- XI. Otorgar asesoría a las personas con discapacidad de los programas y proyectos del Sistema DIF Tamaulipas, que pudieran ser beneficiarias;
 - XII. Coordinar y verificar la realización de consultas de valoración médica y paramédica a las personas usuarias que se atienden en el Centro de Rehabilitación para verificar la calidad de atención;
 - XIII. Establecer la coordinación necesaria con las instituciones de los sectores público y privado a efecto de brindar asistencia social a los grupos vulnerables que le correspondan;
 - XIV. Llevar una estadística de la población beneficiada;
 - XV. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Dirección;
 - XVI. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Dirección; y
 - XVII. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
- a) Departamento de Enseñanza;
 - b) Departamento Administrativo;
 - c) Departamento de Valoración y Tratamiento;
 - d) Departamento de Psicología y Autismo;
 - e) Departamento de Conservación y Mantenimiento; y
 - f) Departamento SIN LÍMITES.

La persona titular de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 16.

1. La Secretaría Particular de la Dirección General, tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Coordinar la agenda de la persona titular de la Dirección General, conciliando y organizando las audiencias, reuniones y giras de trabajo que ésta dirija y en las que deba participar, para cuyo efecto atenderá los procedimientos, la logística y el protocolo de las instancias que las organicen;
 - II. Organizar y planificar acciones administrativas que asistan las necesidades de la Dirección General;
 - III. Atender a las personas que requieran audiencia con la persona titular de la Dirección General, analizando los asuntos a tratar para canalizarlos sin demora, en su caso, a las áreas correspondientes, dando seguimiento a la resolución oportuna de dichos asuntos;
 - IV. Programar, concertar y organizar las reuniones de trabajo y los acuerdos que disponga la persona titular de la Dirección General para el mejor funcionamiento del Sistema DIF Tamaulipas, proporcionando la asistencia necesaria;
 - V. Coordinar y llevar un control actualizado de los directorios que requiera el Sistema DIF Tamaulipas para el ejercicio de sus funciones; y
 - VI. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría Particular de la Dirección General, se integrará con las unidades administrativas y con el Departamento de la Secretaría Particular.

La persona titular de la Secretaría Particular de la Dirección General designará las funciones de la persona titular del Departamento de la Secretaría Particular de la Dirección General conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 17.

1. La Secretaría Técnica tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Impulsar las políticas públicas con actividades administrativas y procesos gubernamentales de calidad, que promuevan la modernización y control de los procesos de la administración pública para una gestión eficiente y de uso racional de los recursos;
 - II. Organizar, analizar, y turnar oportunamente la correspondencia y comunicados oficiales conforme a la línea de acción establecida, con la finalidad de atender y dar respuesta a cada caso, así como agendar los asuntos pendientes y mantener actualizados los archivos del área;
 - III. Desarrollar y ejecutar acciones que fomenten las actividades administrativas encaminadas a mejorar la funcionalidad en apoyo a la Dirección General;

- IV. Mantener estrecha comunicación para cruzar información de la agenda de trabajo;
 - V. Apoyar, atender y participar en las actividades de la persona titular de la Presidencia del Sistema DIF Tamaulipas y dar seguimiento a las mismas;
 - VI. Atender, canalizar y dar seguimiento a las instrucciones giradas por la persona titular de la Dirección General a las Direcciones del Sistema DIF Tamaulipas, derivado de las necesidades de la población vulnerable detectadas, informando permanentemente los resultados de las actividades para agilizar la toma de decisiones; y
 - VII. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría Técnica, se integrará con las unidades administrativas y con las Subdirecciones siguientes:
- a) Subdirección de Giras; y
 - b) Subdirección de Comunicación Social.

La persona titular de la Secretaría Técnica designará las funciones de la persona titular de cada subdirección conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 18.

1. La Subdirección de Giras tendrá las atribuciones siguientes:
- I. Planear, programar, dirigir, coordinar y supervisar las giras a realizar por el Sistema DIF Tamaulipas, desarrollando estrategias previas a los eventos;
 - II. Implementar un plan de trabajo coordinado con las Direcciones del Sistema DIF Tamaulipas, para que las convocatorias de asistencias y programación de eventos se cumplan en tiempo y de forma ordenada y eficaz;
 - III. Acordar con la persona titular de la Dirección General, la agenda de giras y/o eventos;
 - IV. Definir ubicación exacta del evento y su protocolo según las necesidades del Sistema DIF Tamaulipas;
 - V. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Subdirección;
 - VI. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Subdirección; y
 - VII. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Subdirección de Giras, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
- a) Departamento de Logística;
 - b) Departamento de Eventos; y
 - c) Departamento de Planeación de Giras.

La persona titular de la Subdirección de Giras designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 19.

1. La Subdirección de Comunicación Social tendrá las atribuciones siguientes:
- I. Difundir las actividades del Sistema DIF Tamaulipas a través de las estrategias y recursos de la comunicación, proyectando ante la sociedad la función y objetivos de la asistencia social;
 - II. Establecer la coordinación con los medios masivos de comunicación, a efecto de dar a conocer los programas, proyectos, trabajos y resultados que se realizan en el Sistema DIF Tamaulipas;
 - III. Emitir los boletines de prensa, así como administrar y actualizar sus plataformas digitales oficiales;
 - IV. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos de la Subdirección, a operar en el ejercicio fiscal siguiente;
 - V. Diseñar el programa de capacitación anual de la Subdirección de acuerdo a sus necesidades específicas; y
 - VI. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Subdirección de Comunicación Social, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
- a) Departamento de Diseño; y
 - b) Departamento de Logística de Medios.

La persona titular de la Subdirección de Comunicación Social designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 20.

1. La Dirección de Desarrollo Comunitario y Proyectos tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Diseñar, coordinar y ejecutar las acciones encaminadas al desarrollo comunitario a través de capacitación y apoyos productivos;
 - II. Realizar acciones culturales, recreativas y sociales que promuevan el cuidado al medio ambiente;
 - III. Promover una cultura de autoconsumo y apoyo a la economía familiar mediante apoyos y capacitación de la instalación de huertos familiares y comunitarios;
 - IV. Diseñar, coordinar y ejecutar programas dirigidos a niñas y niños con el propósito de promover el conocimiento de la riqueza cultural e histórica del Estado;
 - V. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Dirección;
 - VI. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Dirección; y
 - VII. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Proyectos, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
 - a) Departamento de Seguimiento de Proyectos; y
 - b) Departamento de Bienestar Comunitario.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Comunitario designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 21.

1. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Establecer la normatividad y coordinar las Subprocuradurías, así como los programas de la Procuraduría;
 - II. Proporcionar servicios de asistencia jurídica y social a la población objetivo;
 - III. Prestar asesoría legal a las unidades administrativas que integran el Sistema DIF Tamaulipas, con el propósito de ayudarlos en el cumplimiento de sus atribuciones, en lo relativo a la procuración de derechos de las niñas, niños y adolescentes;
 - IV. Vigilar que se respeten los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado y defender sus intereses legítimos ante las autoridades;
 - V. Representar a las niñas, niños, adolescentes y familia, así como proporcionar asesoría en los casos que la Ley lo previene, ante las autoridades administrativas y judiciales del Estado;
 - VI. Atender los casos de situaciones que afecten el bienestar de las niñas, niños y adolescentes;
 - VII. Coordinar los servicios de asesoría y representación jurídica a la familia y personas sujetas a la asistencia social, dentro del ámbito que la Ley le confiere;
 - VIII. Proponer reformas y modificaciones a la normativa vigente en materia de niñas, niños y adolescentes;
 - IX. Promover, vigilar y coordinarse con las diferentes instituciones, cuyos objetivos sean el bienestar de la familia, para la elaboración y desarrollo de programas y campañas encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población, a fin de prevenir conductas que afecten el desarrollo físico de niñas, niños y adolescentes, así como promover el respeto de sus derechos;
 - X. Representar al Sistema DIF Tamaulipas en los juicios, controversias y otros procesos jurídicos que afecten, o sean de su interés en lo concerniente a niñas, niños y adolescentes;
 - XI. Supervisar los centros asistenciales destinados a brindar asistencia a las niñas, niños y adolescentes en el Estado;
 - XII. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Procuraduría;
 - XIII. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Procuraduría; y
 - XIV. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad o la normativa aplicable.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia, se integrará con las unidades administrativas y con las subprocuradurías siguientes:
 - a) Subprocuraduría de Protección a Mujeres y Familias; y
 - b) Subprocuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

La persona titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes designará las funciones de la persona titular de cada subprocuraduría conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 22.

1. La Subprocuraduría de Protección a Mujeres y Familia tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Proporcionar asesoría jurídica y representar en juicio a personas vulnerables, cuya problemática tenga que ver con la modificación, aclaración, complementación o rectificación de actas del estado civil de las personas, así como implementar programas de prevención a la violencia familiar y violencia contra la mujer;
 - II. Representar en juicio a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de riesgo, desamparo y atención de la violencia intrafamiliar;
 - III. Identificar y acoger a las mujeres y familias que requieran apoyo, direccionándolas a los programas que se operan en el Estado;
 - IV. Ofrecer de forma gratuita una alternativa de solución de conflictos de forma pacífica a través de las técnicas de mediación y psicología, contribuyendo así a la paz familiar y social, fomentando la resiliencia a través de trabajo de duelo y trabajo de estrés postraumático, así como orientación jurídica;
 - V. Tramitar procedimientos jurisdiccionales voluntarios, para acreditar hechos necesarios para trámites legales (dependencias económicas y concubinatos);
 - VI. Proporcionar apoyo a la población que se encuentra en el círculo de la violencia intrafamiliar o son víctimas de maltrato, con el propósito de crear nuevos modelos de crianza, como medida preventiva para cambiar la tendencia de la pérdida de valores;
 - VII. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Subprocuraduría;
 - VIII. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Subprocuraduría; y
 - IX. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Subprocuraduría de Protección a Mujeres y Familia, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
 - a) Departamento de Protección a la Familia;
 - b) Departamento de Psicología y Trabajo Social;
 - c) Departamento de Migrantes y Familia; y
 - d) Departamento de Mediación Psicológica.

La persona titular de la Subprocuraduría de Protección a Mujeres y Familia designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 23.

1. La Subprocuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Vigilar que se respeten los derechos de las niñas, niños y adolescentes y defender sus intereses legítimos ante las autoridades;
 - II. Representar a las niñas, niños y adolescentes, así como proporcionar asesoría en los casos que la ley lo previene, ante las autoridades administrativas y judiciales del Estado;
 - III. Atender los casos de situaciones conflictivas que afecten el bienestar de las niñas, niños y adolescentes;
 - IV. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Subprocuraduría;
 - V. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Subprocuraduría; y
 - VI. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Subprocuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
 - a) Departamento de Psicología y Trabajo Social y Seguimiento a Medidas de Asistencia Social;
 - b) Departamento Jurídico;
 - c) Departamento del Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro;
 - d) Departamento del Programa "Hazme Valer, Regístrate al Nacer";
 - e) Departamento de Vinculación con Centros Asistenciales y Supervisión; y
 - f) Departamento de Adopciones.

La persona titular de la Subprocuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 24.

1. La Dirección Jurídica y Acceso a la Información Pública tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Elaborar y/o revisar los proyectos de convenios, concesiones, donaciones, contratos, permisos y otros de carácter legal que le competan, que solicite la persona titular de la Dirección General, así como brindar asesoría para la rescisión, caducidad y nulidad de los mismos;
 - II. Elaborar la formulación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, contratos, convenios y demás disposiciones legales que se requieran para el mejor desempeño de las atribuciones que competen al Sistema DIF Tamaulipas, presentando los proyectos a la persona titular de la Dirección General, así como llevar el registro de los mismos;
 - III. Proporcionar asesoría y apoyo técnico a las diferentes unidades administrativas del Sistema DIF Tamaulipas y a los Sistemas DIF Municipales, en materia de su competencia;
 - IV. Representar al Sistema DIF Tamaulipas en los juicios, controversias y otros procesos jurídicos que le afecten, o sean de su interés, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales o administrativas;
 - V. Presentar las denuncias y querellas que se elaboren, con motivo de hechos que pudiesen ser constitutivos de delitos y que afecten el patrimonio del Sistema DIF Tamaulipas;
 - VI. Elaborar los proyectos de los informes previos y justificados que en materia de amparo deba rendir la persona titular de la Dirección General; promover y desistirse, en su caso, de los juicios de amparo, cuando el titular del organismo tenga el carácter de quejoso o de tercero perjudicado y formular, en general, todas las promociones que a dichos juicios se refieran;
 - VII. Validar, certificar o gestionar la validación y certificación, cuando se le solicite, la documentación legal que requiera el Sistema DIF Tamaulipas en ejercicio de sus atribuciones, tales como actas administrativas, constancias, minutas y oficios;
 - VIII. Elaborar y presentar a la Dirección General los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales que se requieran para el mejor desempeño de las atribuciones que competen al Sistema DIF Tamaulipas;
 - IX. Promover y garantizar la transparencia, rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los datos personales en todos los ámbitos mediante la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tamaulipas, apegando sus funciones en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas;
 - X. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Dirección;
 - XI. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Dirección; y
 - XII. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Dirección Jurídica y Acceso a la Información Pública, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
 - a) Departamento Jurídico; y
 - b) Departamento de Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 25.

1. La Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Establecer la normatividad y coordinar las acciones, programas y proyectos de la Procuraduría;
 - II. Proporcionar servicios de asistencia jurídica y social, salvaguardando el derecho de las personas adultas mayores;
 - III. Prestar asesoría legal a las áreas que integran el Sistema DIF Tamaulipas, con el propósito de ayudarlos en el cumplimiento de sus objetivos institucionales, relacionados al cuidado y protección de los adultos mayores;
 - IV. Brindar servicios de asesoría legal a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y/o desamparo familiar;
 - V. Representar legalmente ante los órganos jurisdiccionales a los adultos mayores que lo soliciten, realizando las acciones jurídicas conducentes para proteger los derechos de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad;

- VI. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Procuraduría;
 - VII. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Procuraduría; y
 - VIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, se integrará con las unidades administrativas y con el Departamento de Protección al Adulto Mayor.

La persona titular de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor designará las funciones de la persona titular del Departamento de Protección al Adulto Mayor conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 26.

1. La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las atribuciones siguientes:
- I. Planear y programar las actividades administrativas en apego a las leyes y reglamentos, así como a las normas correspondientes;
 - II. Administrar el uso adecuado y eficaz del presupuesto destinado a los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Sistema DIF Tamaulipas;
 - III. Dar apoyo a las diferentes unidades administrativas que integran el Sistema DIF Tamaulipas en materia de servicios generales;
 - IV. Establecer los lineamientos y políticas generales sobre administración, conservación, mantenimiento y optimización de los recursos humanos, materiales y la prestación de servicios generales;
 - V. Coordinar y llevar a cabo la ejecución del ejercicio del presupuesto anual de egresos del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la correcta aplicación de las partidas asignadas al mismo;
 - VI. Vigilar el cumplimiento de las políticas y normas que en materia de presupuesto y contabilidad establezcan la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado;
 - VII. Llevar el registro, control y actualización permanente de los inventarios y resguardos del Sistema DIF Tamaulipas;
 - VIII. Verificar que se presten con oportunidad y eficiencia los servicios de correspondencia, mensajería, vigilancia, transporte y demás relativos a la prestación de servicios generales;
 - IX. Establecer, en coordinación permanente con las demás unidades administrativas del Sistema DIF Tamaulipas, los mecanismos que satisfagan los requerimientos de personal y de bienes materiales, así como la ejecución de los mismos;
 - X. Coadyuvar en la integración de la información requerida para elaborar el informe de las acciones del Sistema DIF Tamaulipas en cuanto a los estados financieros y el proyecto de cuenta pública;
 - XI. Establecer los mecanismos y administrar las actividades de selección, capacitación, motivación y desarrollo del personal, incluyendo el servicio social, así como la contratación del personal;
 - XII. Realizar los trámites necesarios para la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles y contratación de servicios necesarios para el funcionamiento de las Direcciones y programas, de conformidad con lo establecido en las normas respectivas, como parte integrante del Comité Técnico de Adquisiciones;
 - XIII. Determinar las necesidades de capacitación de las distintas unidades administrativas del Sistema DIF Tamaulipas y diseñar el programa de capacitación anual, de acuerdo a las necesidades de las mismas;
 - XIV. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Dirección, así como las de gasto corriente de todo el Sistema DIF Tamaulipas; y
 - XV. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Dirección de Administración y Finanzas, se integrará con las unidades administrativas y con las subdirecciones siguientes:
- a) Subdirección de Informática;
 - b) Subdirección de Administración; y
 - c) Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos.

La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas designará las funciones de la persona titular de cada subdirección conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 27.

1. La Subdirección de Informática tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Asesorar, capacitar y dar seguimiento al personal del Sistema DIF Tamaulipas, en el óptimo uso de sus recursos informáticos;
 - II. Diseñar, desarrollar e implementar sistemas de información requeridos por las áreas del Sistema DIF Tamaulipas, buscando la optimización del manejo de la información para la mejor toma de decisiones;
 - III. Realizar diagnósticos periódicos al equipo y los sistemas de información del Sistema DIF Tamaulipas, para detectar problemáticas y determinar las áreas de mejora;
 - IV. Realizar mantenimiento preventivo, detectivo y correctivo a los equipos de cómputo de la institución para que sean usados en óptimas condiciones;
 - V. Auxiliar a las unidades administrativas del Sistema DIF Tamaulipas, en el uso y manejo de los recursos informáticos relativos a las actividades derivadas de sus atribuciones en diferentes actividades cuando son solicitadas a la Subdirección;
 - VI. Promover en los Sistemas DIF Municipales la aplicación de tecnología informática y el desarrollo de sistemas de información, para el registro y seguimiento de beneficiarios;
 - VII. Expedir credenciales oficiales para la identificación del personal del Sistema DIF Tamaulipas;
 - VIII. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Subdirección;
 - IX. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Subdirección; y
 - X. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Subdirección de Informática, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
- a) Departamento de Procesamiento de Información; y
 - b) Departamento de Programación.

La persona titular de la Subdirección de Informática designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 28.

1. La Subdirección de Administración tendrá las atribuciones siguientes:
- I. Integrar, revisar y validar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema DIF Tamaulipas, así como llevar a cabo los procedimientos de adquisiciones correspondientes, apegados a lo establecido a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios;
 - II. Difundir a las Direcciones que integran el Sistema DIF Tamaulipas, las políticas y bases para la adquisición, suministro de recursos y prestación de los servicios de su competencia;
 - III. Conducir los procesos licitatorios (adjudicación directa, concurso sobre cerrado y concurso vía fax y/o medio electrónico) del Sistema DIF Tamaulipas para la adquisición de bienes o contratación de servicios, arrendamientos, obras de mantenimiento y conservación menor de inmuebles y servicios relacionados con las mismas;
 - IV. Realizar, en coordinación con la Dirección Jurídica y Acceso a la Información Pública del Sistema DIF Tamaulipas, la elaboración de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios, arrendamientos, obras de mantenimiento y conservación menor de inmuebles, así como los servicios relacionados con las mismas;
 - V. Resguardar las garantías de cumplimiento que se presentan en el desarrollo de los procesos licitatorios;
 - VI. Realizar las cotizaciones correspondientes para la adquisición de bienes o contratación de servicios; y
 - VII. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Subdirección de Administración, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
- a) Departamento de Compras; y
 - b) Departamento de Servicios Generales.

La persona titular de la Subdirección de Administración designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 29.

1. La Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos tendrá las atribuciones siguientes:
- I. Controlar y analizar los registros contables realizados por el Sistema DIF Tamaulipas, de acuerdo a lo exigible por la normatividad contable;

- II. Orientar la planeación, operación, registro y control de los ingresos y egresos del Sistema DIF Tamaulipas, así como los relativos a depósitos bancarios e inversiones;
 - III. Revisar y desarrollar arcos de caja, así como establecer los controles necesarios para el óptimo funcionamiento;
 - IV. Realizar el entero de impuestos federales que sean inherentes a las actividades que se realicen, así como en su carácter de retenedor de impuestos, para su oportuna presentación, pago y timbrado mensual y anual dentro de los plazos legales y reglamentarios;
 - V. Supervisar y formular conciliaciones bancarias;
 - VI. Elaborar el cálculo de las depreciaciones y amortizaciones contables del activo fijo para ser reflejado en los estados financieros;
 - VII. Elaborar los informes de estados financieros, la cuenta pública, así como los informes extraordinarios a los que se esté obligado presentar a las autoridades fiscalizadoras internas y externas;
 - VIII. Realizar la entrega oportuna de la información contable para transparentar el origen y aplicación de los recursos públicos;
 - IX. Dar seguimiento y respuesta a las auditorías que se realicen al Sistema DIF Tamaulipas y a las observaciones realizadas en las mismas;
 - X. Apoyar a la Dirección de Administración y Finanzas, en la elaboración de la información para el establecimiento de mecanismos de control interno, así como identificar, prevenir y contrarrestar los riesgos del Sistema DIF Tamaulipas;
 - XI. Realizar transferencias y consultas de los saldos de las diversas cuentas que se manejan;
 - XII. Tramitar el pago oportuno de viáticos a las personas servidoras públicas comisionadas para desempeñar sus funciones fuera del lugar de adscripción;
 - XIII. Coordinar la integración de los informes programáticos-presupuestales que el Sistema DIF Tamaulipas deba presentar;
 - XIV. Establecer los mecanismos y administrar las actividades de selección, capacitación, motivación y desarrollo del personal, incluyendo el servicio social, así como los movimientos y la contratación del personal del Sistema DIF Tamaulipas;
 - XV. Integrar, administrar y mantener actualizada la plantilla de recursos humanos del Sistema DIF Tamaulipas;
 - XVI. Determinar las necesidades de capacitación de las distintas unidades administrativas del Sistema DIF Tamaulipas, así como diseñar y ejecutar el programa de capacitación anual, de acuerdo a las necesidades de las mismas;
 - XVII. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de las partidas de gasto del Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto vigente, gestionar sus modificaciones y ejecutar su pago;
 - XVIII. Expedir el documento que acredite los nombramientos y constancias laborales del personal del Sistema DIF Tamaulipas;
 - XIX. Instrumentar las acciones de revisión, actualización y aprobación de las Condiciones Generales de Trabajo;
 - XX. Colaborar con la Dirección General y la Dirección de Planeación e Innovación, en la planeación estratégica de la organización que impliquen la modificación y/o cambios de la estructura orgánica y el organigrama del Sistema DIF Tamaulipas; así como brindar un dictamen técnico sobre la viabilidad presupuestaria de los movimientos organizacionales, ocupacionales y salariales requeridos por las unidades administrativas;
 - XXI. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Subdirección;
 - XXII. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar por la Subdirección en el ejercicio fiscal siguiente; y
 - XXIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
- a) Departamento de Contabilidad;
 - b) Departamento de Recursos Materiales;
 - c) Departamento de Enlace Administrativo Nuestro Niños, Nuestro Futuro; y
 - d) Departamento de Recursos Humanos.

La persona titular de la Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 30.

1. La Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Ejecutar todos los acuerdos y ordenamientos de la persona titular de Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas;
 - II. Elaborar los estudios y análisis que permitan una mayor correspondencia entre las actividades que desarrollan los programas de la Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos y las necesidades de asistencia social a grupos vulnerables;
 - III. Autorizar los apoyos de asistencia social para la solución de cada caso en específico requerido por las unidades y Subdirecciones pertenecientes a la Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos;
 - IV. Captar recursos económicos y en especie de manera solidaria y subsidiaria, con el fin de apoyar los programas del Sistema DIF Tamaulipas que atienden a la población de mayor vulnerabilidad, promoviendo una cultura de corresponsabilidad, con los Sistemas DIF Municipales, la sociedad y las empresas socialmente responsables;
 - V. Efectuar acciones y actividades de investigación documental y de campo que conlleven a la determinación de alternativas de solución, para disminuir la problemática que viven la población de escasos recursos y que requieren de un seguimiento especial;
 - VI. Detectar áreas de oportunidad para el acopio de recursos monetarios y en especie, a través de la vinculación permanente con organismos públicos, con la finalidad de coadyuvar en las actividades para la asistencia social dirigidas a la población vulnerable y el registro, manejo y control de donaciones;
 - VII. Gestionar ante los organismos e instituciones de los sectores público y privado, su colaboración económica y en especie para otorgar apoyos de asistencia social, trabajando en forma organizada y eficiente para alcanzar una meta económica definida en un periodo de tiempo determinado;
 - VIII. Mantener vinculación permanente con los organismos públicos y privados, empresas y organismos de la sociedad civil con la finalidad de obtener donativos y recursos económicos que apoyen las acciones del Sistema DIF Tamaulipas;
 - IX. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras instituciones públicas o privadas en el Estado;
 - X. Promover la profesionalización, en materia de procuración de fondos de los Sistemas DIF Municipales y organizaciones de la sociedad civil en el Estado;
 - XI. Realizar las acciones de enlace necesarias para coadyuvar en la celebración de los convenios requeridos con las dependencias y entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos del organismo establecidos por la Dirección General;
 - XII. Proponer a la Dirección General, la concertación de convenios de colaboración con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la obtención de apoyos y acrecentamiento del patrimonio del organismo;
 - XIII. Trabajar de manera conjunta con la Dirección General en el enlace y realización de todos los eventos que se realicen;
 - XIV. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Dirección;
 - XV. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Dirección; y
 - XVI. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos, se integrará con las unidades administrativas y con las subdirecciones y departamentos siguientes:
 - a) Subdirección de Vinculación con Municipios;
 - b) Subdirección de Atención Ciudadana;
 - c) Subdirección de Enlace Voluntariado;
 - d) Departamento de Procuración de Fondos; y
 - e) Departamento de Profesionalización.

La persona titular de la Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos designará las funciones de la persona titular de cada subdirección y departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 31.

1. La Subdirección de Vinculación con Municipios tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Apoyar las acciones dirigidas a la población vulnerable que atiende el Sistema DIF Tamaulipas;

- II. Realizar acciones que permitan fortalecer la participación ciudadana en las actividades de asistencia social, dándoles a conocer los objetivos y programas del Sistema DIF Tamaulipas;
 - III. Brindar el apoyo a través de la gestión de auxiliares en tratamiento y apoyos funcionales necesarios para la persona que lo requiere;
 - IV. Establecer mecanismos de coordinación y apoyo con autoridades municipales, para la canalización de población vulnerable que requiere alguna atención especializada;
 - V. Atender en forma directa a los municipios en los procesos de vinculación con la institución y otorgar atención a las diversas solicitudes de demanda ciudadana requeridas a la persona titular de la Presidencia del Sistema DIF Tamaulipas y al Poder Ejecutivo;
 - VI. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Subdirección;
 - VII. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Subdirección; y
 - VIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Subdirección de Vinculación con Municipios, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
- a) Departamento de Apoyo Municipal; y
 - b) Departamento de Enlace DIF Zona Norte.

La persona titular de la Subdirección de Vinculación con Municipios designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 32.

1. La Subdirección de Atención Ciudadana tendrá las atribuciones siguientes:
- I. Otorgar atención a las diversas solicitudes de demanda ciudadana requeridas a la persona titular de la Presidencia del Sistema DIF Tamaulipas y el Poder Ejecutivo, en giras, audiencias de trabajo y aquellas que ingresan directamente a la institución, mediante la clasificación y canalización al área competente, seguimiento y finalización de los asuntos planteados;
 - II. Satisfacer las necesidades manifestadas por la población solicitante en tiempo y forma, de acuerdo a los lineamientos establecidos;
 - III. Ser responsable de la atención al público para su orientación e información de los programas sociales, así como de la recepción, control y procesamiento de la correspondencia de la población dirigida al Sistema DIF Tamaulipas, asegurándose que se le dé el tratamiento y respuesta correspondiente por el área responsable;
 - IV. Atender de manera personalizada a la ciudadanía que requiera ser asistida y que por su condición se encuentren en un estado vulnerable, identificándolos y canalizándolos inmediatamente al área correspondiente, para su seguimiento hasta su conclusión;
 - V. Autorizar los apoyos de asistencia social dependiendo del monto establecido para la Subdirección y proporcionar un análisis y las alternativas correspondientes para la solución de cada caso en específico;
 - VI. Efectuar acciones y actividades de investigación documental y de campo que conlleven a la determinación de alternativas de solución, para disminuir la problemática que viven la población de escasos recursos y que requieren de un seguimiento especial;
 - VII. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Subdirección;
 - VIII. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Subdirección; y
 - IX. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Subdirección de Atención Ciudadana, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
- a) Departamento del Sistema de Atención Ciudadana SAC; y
 - b) Departamento de Seguimiento y Trabajo Social.

La persona titular de la Subdirección de Atención Ciudadana designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 33.

1. La Subdirección de Enlace Voluntariado tendrá las atribuciones siguientes:
- I. Diseñar, dirigir, ejecutar y dar seguimiento a las acciones y programas de los voluntariados, así como concientizar a la sociedad civil respecto al compromiso de proporcionar apoyo y protección a la población vulnerable que atiende el Sistema DIF Tamaulipas;

- II. Diseñar, organizar y dirigir un esquema técnico administrativo para la operatividad integral de los proyectos especiales asignados por la Dirección General;
 - III. Coadyuvar en la integración de los voluntariados y apoyar en las acciones propias de éstos, favoreciendo el acopio de recursos, en apoyo a los programas del Sistema DIF Tamaulipas;
 - IV. Verificar el envío de atenciones a voluntarios del Sistema DIF Tamaulipas, de acuerdo a la ocasión;
 - V. Coordinar las acciones, proyectos y programas del Voluntariado del Sistema DIF Tamaulipas (integrado por voluntarias de sociedad civil y esposas de las y las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado), así como de los voluntariados de los Sistemas DIF Municipales;
 - VI. Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Subdirección;
 - VII. Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Subdirección; y
 - VIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Subdirección de Enlace Voluntariado, se integrará con las unidades administrativas y con el Departamento de Enlace Voluntariado.

La persona titular de la Subdirección de Enlace Voluntariado designará las funciones de la persona titular del Departamento de Enlace Voluntariado conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 34.

1. La Dirección de Planeación e Innovación tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Establecer, coordinar y supervisar la operación de los procesos de planeación, incubación de proyectos, programación, organización, seguimiento, control interno y evaluación del Sistema DIF Tamaulipas, considerando la aplicación de las políticas, normas y lineamientos emitidos por el Sistema DIF Nacional y las demás disposiciones legales aplicables;
 - II. Llevar a cabo actividades de seguimiento, investigación, análisis y estudios estadísticos y diagnósticos acerca del impacto social de programas sustantivos del Sistema DIF Tamaulipas;
 - III. Coadyuvar en la formulación o modificación de las normas, lineamientos, políticas, objetivos y otras normativas para el desarrollo eficiente y eficaz del Sistema DIF Tamaulipas;
 - IV. Integrar, analizar y supervisar el programa operativo anual del Sistema DIF Tamaulipas, en congruencia con los programas institucionales, regionales y sectoriales, acorde a los lineamientos emitidos por el Sistema DIF Nacional y a las demás disposiciones legales aplicables;
 - V. Coadyuvar con la Dirección General en la coordinación de los trabajos de las unidades administrativas del Sistema DIF Tamaulipas, para la unificación de criterios y la aplicación de la metodología de planeación e incorporación de los contenidos técnicos en los programas correspondientes;
 - VI. Realizar análisis y evaluación sistemática y periódica de la estructura organizacional del organismo, así como del estado y avances de los programas y los resultados de su ejecución, de su congruencia con los objetivos y prioridades establecidas en materia de salud y asistencia social, además de promover y gestionar acciones para el mejoramiento de los procesos y estructura del Sistema DIF Tamaulipas;
 - VII. Compilar y sistematizar la información generada en las diferentes unidades administrativas del Sistema DIF Tamaulipas relativas a los procesos de planeación y evaluación;
 - VIII. Definir y proponer indicadores de las áreas del Sistema DIF Tamaulipas que son requeridos por el Sistema DIF Nacional y/o las dependencias del Estado, cuya normativa así lo indique;
 - IX. Coordinar la integración del informe que la persona titular de la Dirección General presente ante la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tamaulipas, y los demás que en el ámbito de su competencia le requiera dicha titular;
 - X. Convocar a las unidades administrativas del Sistema DIF Tamaulipas para la elaboración del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal;
 - XI. Registrar y dar seguimiento ante la Secretaría de Finanzas a los programas y proyectos de inversión que solicite la Dirección General;
 - XII. Fungir como enlace de Control Interno, de Mejora Regulatoria, de Registro de Trámites y Servicios y de Registro Estatal de Organismos Descentralizados, con base a la normatividad aplicable;
 - XIII. Incubar proyectos nuevos, fijando para ello objetivos, metas, alcances, coberturas y prioridades;
 - XIV. Promover la incorporación de acciones, proyectos y programas a las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas a que se refiere la Ley Estatal de Planeación;
 - XV. Diseñar y dirigir el desarrollo de propuestas y modificaciones de diseño y modelos nuevos de infraestructura, mobiliario y equipamiento de las unidades administrativas y centros asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas;

- XVI.** Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Dirección;
- XVII.** Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente, así como coadyuvar con las Direcciones que integran el Sistema DIF Tamaulipas para la elaboración de la proyección presupuestal de cada Dirección; y
- XVIII.** Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Dirección de Planeación e Innovación, se integrará con las unidades administrativas y con los departamentos siguientes:
- Departamento de Investigación y Diagnóstico;
 - Departamento de Proyectos;
 - Departamento de Mejora Continua e Innovación; y
 - Departamento de Evaluación y Seguimiento.

La persona titular de la Dirección de Planeación e Innovación designará las funciones de la persona titular de cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

ARTÍCULO 35.

1. La Dirección de Relaciones Públicas y Eventos tendrá las atribuciones siguientes:
- Diseñar, organizar, dirigir y dar seguimiento a acciones en apego a la política de integración familiar, que promuevan espacios de sana convivencia, reflexión, análisis y de desarrollo de oportunidades para los grupos vulnerables;
 - Administrar adecuadamente los recursos asignados por la Dirección General, con el objetivo de planear, programar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones encaminadas a estrechar lazos entre la sociedad civil, servidoras y servidores públicos y ciudadanía en general con el Sistema DIF Tamaulipas;
 - Establecer contacto con los programas sociales, acciones y proyectos para la organización de las actividades y ejecutar acciones que salvaguarden la integración de la familia como base del desarrollo humano y comunitario;
 - Asesorar y coordinar los eventos de otras Direcciones del Sistema DIF Tamaulipas;
 - Supervisar la presentación, cantidad y calidad del servicio solicitado de los proveedores en eventos;
 - Diseñar el programa de capacitación anual de acuerdo a las necesidades de la Dirección;
 - Elaborar la proyección presupuestal de los programas y/o proyectos a operar en el ejercicio fiscal siguiente por la Dirección; y
 - Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.
2. Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos, se integrará con las unidades administrativas y con el Departamento de Relaciones Públicas.

La persona titular de la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos designará las funciones de la persona titular del Departamento de Relaciones Públicas cada departamento conforme a lo dispuesto en este capítulo y sus funciones estarán previstas en el Manual de Organización del Sistema DIF Tamaulipas.

CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTÍCULO 36. El Órgano Interno de Control es el encargado del control y vigilancia del organismo, y estará a cargo de una comisaría o un comisario, quien para el ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 34 del Decreto, 55 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 37. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tamaulipas tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el manejo de los recursos públicos asignados al Sistema DIF Tamaulipas, se realice conforme al orden jurídico y las buenas prácticas administrativas;
- Ejercer las facultades que le sean asignadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables; y
- Las demás que en el ámbito de su competencia le sean conferidas por la persona titular de la Contraloría Gubernamental del Estado.

CAPÍTULO VII DE LAS SUPLENCIAS

ARTÍCULO 38. En las ausencias que no excedan de diez días, la persona titular de la Dirección General será suplida por la persona titular de la unidad administrativa que designe mediante oficio, y si la ausencia fuere mayor, el Poder Ejecutivo nombrará a la persona servidora pública que ocupe provisionalmente el cargo como encargada de despacho, hasta en tanto se designe a la nueva persona titular.

ARTÍCULO 39. Las ausencias de las personas titulares de las unidades administrativas, siempre que no sean mayores de diez días, podrán ser cubiertas por las personas servidoras públicas que sean designadas por la persona titular de la Dirección General como encargada o encargado de despacho, mediante el oficio que al efecto expida, pudiendo desempeñar legalmente las atribuciones que originalmente corresponden a la persona titular de la unidad administrativa de que se trate.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, publicado en Periódico Oficial del Estado Anexo al Extraordinario No. 16 de fecha 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Organismos Descentralizados.

Dado en ciudad Victoria, Tam., a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

Nuevo Laredo, Tamps. a 26 de Julio de 2022

De conformidad con lo señalado en el artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitirle el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.

Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas Informe de Deuda Pública del 2do. Trimestre 2022

Fecha de Suscripción			Número de Crédito	Acreedor	Importe		Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento			Destino de los Recursos	Movimientos del 2do. Trimestre 2022				
Día	Mes	Año			Original	Al 31 Marzo 2022		Día	Mes	Año		Amortización	Intereses	Comisión	Otros Gastos	Saldo al 30 Junio 2022
30	Mar	2000	81488	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC	\$ 112,500,000.00	\$ 20,418,090.56	12.1620 %	31	Oct	2024	Inversión Pública Productiva	\$ 2,246,311.13	\$ 690,522.46	\$ -	\$ -	\$ 18,171,779.43
30	Mar	2000	163175	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC	\$ 112,500,000.00	\$ 9,645,901.38	9.9986%	31	Oct	2024	Inversión Pública Productiva	\$ 933,474.36	\$ 235,928.54	\$ -	\$ -	\$ 8,712,427.02
18	Mar	2008	TM0203	Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V.	\$ 241,962,884.00	\$ 84,002,254.85	9.1121%	30	Jun	2028	Proyecto Integral de Alcantarillado Pluvial	\$3,360,864.45	\$1,909,054.29	\$ -	\$ 19,518.56	\$ 80,641,390.40
30	Ene	2009	TM9180	Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V.	\$ 480,000,000.00	\$188,865,600.00	10.0863 %	30	Abr	2029	Mejoramiento Sistema Vial / Mejoramiento de Aire	\$ 6,667,200.00	\$4,758,646.93	\$ -	\$ 17,101.40	\$182,198,400.00
13	Jul	2009	TM9210	Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V.	\$ 350,000,000.00	\$144,196,500.00	10.3029 %	31	Ago	2029	Mejoramiento Sistema Vial / Mejoramiento de Aire	\$4,861,500.00	\$3,713,154.31	\$ -	\$ -	\$139,335,000.00
19	Sep	2012	TM9240	Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V.	\$ 175,000,000.00	\$ 93,853,295.78	8.5800%	30	Nov	2032	Inversión Pública Productiva	\$ 1,233,178.92	\$2,026,695.78	\$ -	\$ -	\$ 92,620,116.86
Deuda Pública Directa					\$1,471,962,884.00	\$540,981,642.57					\$19,302,528.86	\$13,334,002.31		\$ 36,619.96	\$521,679,113.71	
Deuda Pública Indirecta																
Total Deuda Pública					\$1,471,962,884.00	\$540,981,642.57					\$19,302,528.86	\$13,334,002.31		\$ 36,619.96	\$521,679,113.71	

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.

R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Convocatoria Pública 2022-23

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Obra Directa Municipal (OD-2022)
Especialidad: 400 (Urbanización) 700 (EDIFICACIÓN)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-DS-OD-136/22-01614	REHABILITACIÓN DEL COLECTOR COYOTE DEL POZO 89 AL POZO 93, EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ-FOVISSSTE	Del 18 al 28 de Agosto de 2022	23-Agosto-2022 09:00 Horas	24-Agosto-2022 09:00 Horas	01-Septiembre-2022 09:00 Horas	07-Septiembre-2022 11:00 Horas	90 Días Naturales	1,800,000.00
LP-DEPORTES-OD-137/22-01612	CANCHA DE FUTBOL INFANTIL, EN LAGUNA INFERIOR Y LAGUNA CHAIREL, COLONIA LOS AZTECAS	Del 18 al 28 de Agosto de 2022	23-Agosto-2022 09:30 Horas	24-Agosto - 2022 09:30 Horas	01-Septiembre-2022 09:45 Horas	07-Septiembre-2022 11:00 Horas	120 Días Naturales	500,000.00
LP-PP-OD-138/22-01612	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN PRIVADA 12-B, COLONIA NUEVA ERA.	Del 18 al 28 de Agosto de 2022	23-Agosto-2022 10:00 Horas	24-Agosto - 2022 10:00 Horas	01-Septiembre-2022 10:30 Horas	07-Septiembre-2022 11:00 Horas	90 Días Naturales	350,000.00
LP-PP-OD-139/22-01612	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN PRIVADA 13-C, COLONIA NUEVA ERA.	Del 18 al 28 de Agosto de 2022	23-Agosto-2022 10:30 Horas	24-Agosto - 2022 10:30 Horas	01-Septiembre-2022 11:15 Horas	07-Septiembre-2022 11:00 Horas	90 Días Naturales	350,000.00
LP-PP-OD-140/22-01612	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN PRIVADA 12-C, COLONIA NUEVA ERA.	Del 18 al 28 de Agosto de 2022	23-Agosto-2022 11:00 Horas	24-Agosto - 2022 11:00 Horas	01-Septiembre-2022 12:00 Horas	07-Septiembre-2022 11:00 Horas	90 Días Naturales	350,000.00
LP-PP-OD-141/22-01612	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN PRIVADA 23-A, COLONIA NUEVA ERA.	Del 18 al 28 de Agosto de 2022	23-Agosto-2022 11:30 Horas	24-Agosto - 2022 11:30 Horas	02-Septiembre-2022 09:00 Horas	08-Septiembre-2022 11:00 Horas	90 Días Naturales	350,000.00
LP-REC-OD-142/22-01615	RECARPETEO POR: 1.- AV. MAZATLÁN ENTRE PINO SUÁREZ E INDEPENDENCIA, COLONIA BUENAVISTA Y ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN; 2.- GUANAJUATO ENTRE DIAGONAL YUCATÁN Y CAUDILLO DEL SUR, COLONIA LA ESPERANZA, MIRADOR Y LA UNIÓN; Y 3.- MINA ENTRE AMÉRICA Y YUCATÁN, COLONIA HIDALGO.	Del 18 al 28 de Agosto de 2022	23-Agosto-2022 12:00 Horas	24-Agosto - 2022 12:00 Horas	02-Septiembre-2022 09:45 Horas	08-Septiembre-2022 11:00 Horas	120 Días Naturales	1,300,000.00
LP-REPAV-OD-143/22-01615	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR BLVD. RÍO BRAVO ENTRE BLVD. CAMPANARIO Y RÍO USUMACINTA, COLONIA EL CAMPANARIO.	Del 18 al 28 de Agosto de 2022	23-Agosto-2022 12:30 Horas	24-Agosto - 2022 12:30 Horas	02-Septiembre-2022 10:30 Horas	08-Septiembre-2022 11:00 Horas	120 Días Naturales	600,000.00
LP-PAV-OD-144/22-01615	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA POR GASODUCTO PEMEX ENTRE CHIHUAHUA Y CARRETERA NACIONAL, COLONIA AMÉRICA 6.	Del 18 al 28 de Agosto de 2022	23-Agosto-2022 13:00 Horas	24-Agosto - 2022 13:00 Horas	02-Septiembre-2022 11:15 Horas	08-Septiembre-2022 11:00 Horas	120 Días Naturales	1,700,000.00
LP-REC-OD-145/22-01615	RECARPETEO POR: 1.- FUNDADORES ENTRE AYUTLA Y PASEO LOMA REAL, COLONIA INFONAVIT; 2.- BLVD. PEDRO PÉREZ IBARRA ENTRE REFORMA Y AV. TECNOLÓGICO (CUERPO SUR), COLONIA INFONAVIT; 3.- BLVD. PEDRO PÉREZ IBARRA ENTRE REFORMA Y AV. TECNOLÓGICO (CUERPO NORTE), COLONIA INFONAVIT; Y 4.- AV. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ENTRE 5 DE FEBRERO Y GUANAJUATO, COLONIA MIRADOR.	Del 18 al 28 de Agosto de 2022	23-Agosto-2022 13:30 Horas	24-Agosto - 2022 13:30 Horas	02-Septiembre-2022 12:00 Horas	08-Septiembre-2022 11:00 Horas	120 Días Naturales	1,100,000.00

A: Requisitos para participar:

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

B: Disposiciones generales y fallo:

1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Obra Directa Municipal (OD-2022).**

3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **20 de Septiembre de 2022.**

4.- Se otorgará un 60% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.

5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.

6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ($\pm 15\%$ del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: **www.nld.gob.mx**.

9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de Agosto de 2022.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 013

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisiciones **No. 3290, 4431**, para la Adquisición de los siguientes Equipos: **2 Tractores con 2 implementos, 1 Retroexcavadora, para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-FIP-013-2022-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo FIP, "Fondo de Inversión Pública Productiva", de acuerdo con el Acta de Cabildo No. XXVIII (Vigésima Octava), con Fecha 28 de abril del 2022.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
3290	1	2	Equipo	2 (dos) Tractores con implementos con cucharón frontal y trasera con desbrozadora.	\$ 2,000.00 pesos M.N.
4431	2	1	Maquinaria	2 (Dos) Camiones de Volteo de 14 m3 en acero Hardox.	

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 26 de agosto del 2022, a las 11:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **29 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **07 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: debe ser 20 (veinte), días hábiles a partir de la firma del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2021 y que este debe contar con el capital contable mínimo de 1 (un), Millón de pesos y debe presentar los pagos provisionales del 2022.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago en una sola exhibición contra entrega de la totalidad de los equipos correspondientes y con acuse de recibido por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios y de acuerdo con la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20 %, de anticipo por el 50 % y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44, 45, 46, 47 fracción XIX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar las personas que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 18 de agosto de 2022.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 18 de agosto de 2022.

Número 99

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4708.- Expediente Número 00880/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4745.- Expediente Número 00445/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 4709.- Expediente Número 0445/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 4746.- Expediente Número 00481/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Reconocimiento Judicial.	11
EDICTO 4710.- Expediente Número 00457/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 4747.- Expediente Número 00494/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 4711.- Expediente Número 00622/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4875.- Expediente Número 00874/2018, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	11
EDICTO 4712.- Expediente Número 00046/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 4876.- Expediente Número 00444/2013, relativo al Divorcio Necesario.	12
EDICTO 4713.- Expediente Número 00561/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4877.- Expediente Número 00912/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	12
EDICTO 4714.- Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	5	EDICTO 4878.- Expediente Número 00089/2022, relativo a la Pérdida de Patria Potestad.	13
EDICTO 4715.- Expediente Número 00632/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4879.- Expediente Número 00204/2022, relativo Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4716.- Expediente Número 00791/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4880.- Expediente Número 00960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
EDICTO 4717.- Expediente Número 533/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4919.- Expediente Número 00545/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 4718.- Expediente Número 00093/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4920.- Expediente Número 00615/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 4719.- Expediente Número 00177/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4921.- Expediente Número 00782/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 4720.- Expediente Número 00333/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4922.- Expediente Número 00722/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4721.- Expediente Número 00404/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4923.- Expediente Número 00740/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4722.- Expediente Número 00695/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 4924.- Expediente Número 00760/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4723.- Expediente Número 00398/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 4925.- Expediente Número 00661/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4724.- Expediente Número 00426/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 4926.- Expediente Número 00749/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4725.- Expediente Número 00316/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	10		
EDICTO 4726.- Expediente Número 00171/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4927.- Expediente Número 00519/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 4955.- Expediente Número 00943/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4928.- Expediente Número 00667/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4956.- Expediente Número 01567/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4929.- Expediente Número 00717/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4957.- Expediente Número 00751/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4930.- Expediente Número 00608/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4958.- Expediente Número 00802/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4931.- Expediente Número 00285/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4959.- Expediente Número 01077/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4932.- Expediente Número 00612/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4960.- Expediente Número 00670/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4933.- Expediente Número 00230/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4961.- Expediente Número 00908/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4934.- Expediente Número 00234/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 4962.- Expediente Número 00359/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4935.- Expediente Número 00289/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 4963.- Expediente Número 00047/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4936.- Expediente Número 00589/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 4964.- Expediente Número 00441/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4937.- Expediente Número 00295/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 4965.- Expediente Número 00506/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4938.- Expediente Número 00342/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 4966.- Expediente Número 00545/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26
EDICTO 4939.- Expediente Número 00573/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 4967.- Expediente Número 00181/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4940.- Expediente Número 00475/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4968.- Expediente Número 00210/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 4941.- Expediente Número 00576/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4942.- Expediente Número 00651/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4943.- Expediente 00851/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4944.- Expediente Número 00903/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4945.- Expediente Número 00935/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4946.- Expediente Número 00937/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4947.- Expediente Número 00959/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 4948.- Expediente Número 00430/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 4949.- Expediente Número 00583/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 4950.- Expediente Número 00790/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 4951.- Expediente Número 00794/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 4952.- Expediente Número 00822/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 4953.- Expediente Número 00835/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 4954.- Expediente 00919/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de julio del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00880/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BANORTE, en contra del C. EDGAR ARTURO GARCIA ALEMÁN, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

1.- Vivienda en condominio, calle Río Balsas, número 331, vivienda 1, condominio 12, manzana 2, Conjunto Habitacional Vista Bella, con una superficie de terreno 76.88 m² y con una superficie de construcción 65.28 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.20 mts con área común del Fraccionamiento, AL SUR: 6.20 mts con calle Río Balsas, AL ESTE: 12.40 mts con vivienda 2 del mismo condominio, AL OESTE: en dos tramos; 8.32 mts con lote 6 del mismo condominio y 4.08 mts con Privada Río Mississippi (acceso a la vivienda); que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la: Finca Número 39323 de Tampico, Tamaulipas, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el mismo, por la suma de \$504,666.66 (QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$757,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más alto, rendido por perito en de la parte actora.

2.- Terreno urbano, lote 16, manzana 13, Fraccionamiento Campestre Paraíso Tortugas, con una superficie de terreno 1470 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.00 mts con lote 6, AL SUR: 24.00 mts. con calle Tortuga Laud, AL ESTE: 61.24 mts con lote 17, AL OESTE: en 61.25 mts., con lote 15 con Clave Catastral 03-01-03-013-016(7); que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la: Finca Número 872 de Aldama, Tamaulipas, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el mismo en el 50% que le corresponde como copropietario por la suma de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que corresponde al 50% del avalúo pericial más alto, rendido por perito en de la parte actora.

3.- Terreno urbano, lote 15, manzana 13, Fraccionamiento Campestre Paraíso Tortugas, con una superficie de terreno 1470 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.00 mts con lote 5, AL SUR: 24.00 mts con calle Tortuga Laud, AL ESTE: 61.25 mts con lote 16, AL OESTE: en 61.25 mts., con lote 14; con Clave Catastral 03-04-03-013-015(4), que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la: Finca Número 871 de Aldama, Tamaulipas, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el mismo en el 50% que le corresponde como

copropietario por la suma de \$241,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$362,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado que corresponde al 50% del avalúo pericial más alto, rendido por perito en de la parte actora.

4.- Terreno urbano, lote 14, manzana 13, Fraccionamiento Campestre Paraíso Tortugas, con una superficie de terreno 1470 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.00 mts con lote 4, AL SUR: 24.00 mts con calle Tortuga Laud, AL ESTE: 61.24 mts con lote 15, AL OESTE: en 61.25 mts., con lote 13; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la: Finca Número 870 de Aldama, Tamaulipas, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el mismo en el 50% que le corresponde como copropietario por la suma de \$241,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$362,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado que corresponde al 50% del avalúo pericial más alto, rendido por perito en de la parte actora.

Y para su publicación por medio de edictos que se publicará (02) DOS VECES de (09) nueve en (09) nueve días en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad y así también en Aldama, Tamaulipas, así como en el Periódico Oficial del Estado y del lugar de ubicación de los inmuebles en Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Aldama, Tamaulipas; convocándose a postores a la diligencia en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a doce de julio del año dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

4708.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se ordenó la radicación del Expediente Número 0445/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR VARGAS HERNANDEZ, denunciando por la C. GUADALUPE NAVARRETE GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a

presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 6 de junio de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4709.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA SZYMANSKI RAMÍREZ, MARÍA CRISTINA SZYMANSKI RAMÍREZ, denunciado por CARIDAD GUADALUPE SZYMANSKI RAMÍREZ, MARÍA DEL SOCORRO SZYMANSKI RAMÍREZ, TERESA DE JESÚS SZYMANSKI RAMÍREZ, bajo el Número 00457/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a veintiuno de junio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4710.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL ÁVILA CASADOS, denunciado por MANUEL ÁVILA LUNA, asignándosele el Número 00622/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de

la última publicación del edicto.- Es dada el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de junio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4711.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de junio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinto BEATRIZ HORTENCIA GUZMÁN ERAÑA, denunciado por OLGA EUGENIA GUZMÁN ERAÑA Y HERMINIA AURORA VELÁZQUEZ GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12/07/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4712.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (20) veinte del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente 00561/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CASTRO MARTÍNEZ promovido por MA. ANTONIA GONZÁLEZ CASTRO, TERESA CASTRO CASTRO, GUADALUPE MORA CASTRO, JORGE LUIS GONZÁLEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene

a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de junio de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4713.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de Enero del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria, a bienes del extinto JORGE JAVIER OCAMPO GONZÁLEZ, promovido por el Ciudadano JORGE JAVIER OCAMPO GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

4714.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00632/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO LUNA TREVIÑO, denunciado por JOSÉ EUGENIO NÁJERA LOZANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 24 de mayo de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

4715.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00791/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ SIERRA, Y/O MA. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, Y/O CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, denunciado por JUAN MANUEL PESINA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

4716.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 28 de junio del 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 533/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FORTINO AQUINO RODRÍGUEZ, denunciado por LUZ MARBELLA CARRASCO GARCIA, MANUEL AQUINO CARRASCO, RENE AQUINO CARRASCO Y MARÍA CRISTINA AQUINO CARRASCO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

4717.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00093/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ROXANA LINARES FERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle San Juan, número 304, del fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 M.L. con calle San Juan, AL SUR, en 6.50 M.L. con lote 60, AL ORIENTE, en 14.00 M.L. con lote 53, AL PONIENTE, en 14.00 M.L. con lote 55.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 230028 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio mas alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$229,333.33 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,866.66 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, mediante videoconferencia.-

Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el cursante es agarcia@gygconsultoreslegales.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4718.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00177/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE E.N.R. quien a su vez ocurre a este Juicio como apoderada especial para pleitos cobranzas de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO

FIDUCIARIO, en contra de CLAUDIA JANETH TREVIÑO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Privada Río de Janeiro, número 222, manzana 19, lote 37 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una Superficie de terreno de 91.00 m2, de terreno y con una superficie de 85.00 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 M.L. con Privada Río de Janeiro, AL SUR, en 6.50 M.L. con lote 12, AL ORIENTE, en 14.00 M.L. con lote 36, AL PONIENTE, en 14.00 M.L. con lote 38.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 129280 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$227,333.33 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,466.66 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es agarcia@gygconsultoreslegales.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su

computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.
4719.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00333/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CAMERINO HERNÁNDEZ FLORES, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Privada Rivera número 316, lote 93, manzana 24, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y con una superficie de construcción de 55.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros con calle Privada Rivera, AL SUR, en 6.50 metros con lote 11, AL ESTE, en 14.00 metros, con lote 92, AL OESTE en 14.00 metros con 94.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 86838 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad a la que estuvieron de acuerdo los peritos del caso mediante la diligencia de fecha treinta de enero del año dos mil veinte, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de

que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$43,333.33 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es: agarcia@gygconsultoreslegales.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de julio del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4720.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de junio del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00404/2018 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MANUEL VILLALOBOS URUETA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en lote 16, manzana 96-A, ubicado en la calle Rosales, número 330, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 57, AL SUR, en 6.00 metros con calle Rosales, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 17, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 15.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 200570, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$297,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$59,466.66 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días

antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante mycabogados@gmail.com, es a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de junio del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4721.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE HUMBERTO RODRÍGUEZ ABREGO, denunciado por la C. ISABEL ARIAS PADRÓN, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de julio del 2022.- Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el Artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

4722.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAIME VALENTÍN DÁVALOS PORRAS, promovido por AMÍLCAR DÁVALOS FLORES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veintiséis de agosto de dos mil veintidós, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de julio de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Oficial Judicial "B", LIC. JUANA MARÍA LONGORIA CORDERO.

4723.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha siete de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00426/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CARVANTES DE LA CONCHA Y MARÍA CONCEPCIÓN CHAPA CALDERON, promovido por JOSÉ GABRIEL CERVANTES CHAPA, MARÍA IRENE CERVANTES CHAPA, JOSÉ BENITO CERVANTES CHAPA, ROMÁN FRANCISCO CERVANTES CHAPA, JOSÉ CARMEN CERVANTES CHAPA, MARÍA VERÓNICA CERVANTES CHAPA, MARÍA CLISERIA CERVANTES CHAPA Y JOSÉ EMILIANO CERVANTES CHAPA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día diecisiete de agosto de dos mil veintidós, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de julio de 2022.- C. Secretario Proyectista del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley con motivo de la incapacidad medica del Juez y la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. JUANA MARÍA LONGORIA CORDERO.- Oficial Judicial "B", LIC. MARÍA DE JESÚS ALVIZO ORTEGA.

4724.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de Mayo de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MIGUEL GARCIA GAYTÁN Y MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ, denunciado por MARIBEL GARCIA RODRÍGUEZ, por sus propios derechos y como apoderada de legal de JOSÉ ÁNGEL GARCIA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de mayo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4725.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00171/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TRANQUILINO MEDRANO MARTÍNEZ, quien tuvo su ultimo domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por BERTHA ALICIA SALAZAR MEDRANO, hago de su conocimiento que por auto de fecha seis de julio del año dos mil veintidós, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de mayor circulación en esta Localidad, por DOS VECES, de diez en diez días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 11 de julio de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, Oficial Judicial "B", LIC. ERIKA GUADALUPE CASTILLO JIMÉNEZ.- Oficial Judicial "B", DARIELA LIZETH CABRERA PEREZ.

4726.- Agosto 9 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de junio del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por la C. MARILENA SÁENZ GUERRA a fin de acreditar la posesión que dice tener de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente del inmueble identificado como predio urbano y sus construcciones en el edificadas, como lote 1 de la manzana 10 de la colonia Emiliano Zapata del municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie de 3,641.00 metros cuadrados con una construcción de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.50 metros lineales con Avenida Plan de Ayala; AL SUR: en 40.10 metros lineales con Avenida Tierra y Libertad; AL ESTE: en 90.25 metros lineales con calle Yautepec; y AL OESTE: en 90.25 metros lineales con Hermanos Vázquez Gómez.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina O Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 12 de julio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

4745.- Agosto 9, 18 y 30.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Reconocimiento Judicial ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. VALERIO SÁNCHEZ SALDIERNA, promueve Jurisdicción Voluntaria Sobre Reconocimiento Judicial del Inmueble consistente en una demasía del bien inmueble ubicado en calle 2da Avenida número 110-A, Conjunto Habitacional Laguna, de la colonia Laguna de la Puerta, Código Postal 89310 en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 55.07 metros cuadrados con las siguientes medidas: AL NORTE: en 41.00 metros con propiedad particular; AL SUR: en 5.00 metros con área común acceso; AL ESTE: en 18.40 metros con calle Segunda Avenida; y AL OESTE: en 18.55 metros con terreno de la vivienda 110-A.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina O Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 08 de julio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

4746.- Agosto 9, 18 y 30.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, así mismo en dicho auto de radicación, ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. JOSÉ ANICETO SÁNCHEZ SALDIERNA, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado y ubicado en: calle Tula S/N, lote 1 de la manzana 5, colonia denominada "Los Icacos" municipio de ciudad Madero, Tamaulipas", que posee en forma ininterrumpida, pública,

pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 35 años, por lo que, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal, y Oficina o Delegación del I.T.A.V.U del municipio de Tampico, Tamaulipas, por conducto del Actuario Adscrito que la Coordinación de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial en el Estado designe para dicha encomienda, y quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 14 de julio del 2022.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

4747.- Agosto 9, 18 y 30.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2018, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos promovido por SALVADOR RUIZ MONTES, en contra de MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ GUERRERO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

00874/2018

En ciudad Altamira Tamaulipas a (27) veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- A -sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. CARLA FABIOLA ROBLES REYES, haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de referencia, por lo que visto el contenido del mismo, como lo solicita la promovente y por los diversos motivos que expresa, tomando en consideración la diversa acta circunstanciada, levantada por el actuario adscrito a la Central del Actuarios, de éste Distrito Judicial, así como los informes rendidos por las dependencias señaladas en este escrito, en las cuales constan, que no se encontraron datos del domicilio de la C. MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ GUERRERO, sin que se haya podido llevar a cabo su emplazamiento a Juicio, además de que el actor refiere desconocer su domicilio y ante la imposibilidad de que el mencionado demandado no pueda ser llamado a Juicio, y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, procédase a emplazar a la C. MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ GUERRERO por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado,

comunicándole al interesado que deberá de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Aperciéndoselo a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, Aperciéndole al mismo, de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó la C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado En Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 15/07/2022 10:35:12 a.m.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero Del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- carlos.barrera@tam.gob.mx.

4875.- Agosto 16, 17 y 18.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. XÓCHITL GRACIELA RIVERA SANTOS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Este H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de abril del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00444/2013, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. TOMAS FERNÁNDEZ

NAVARRO, en contra de la C. XÓCHITL GRACIELA RIVERA SANTOS, y mediante auto de fecha 31 de mayo del 2022, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse POR TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 01 días del mes de junio del 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

En la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 01 días del mes de junio del año 2022, la C. LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, hago constar y doy fe que en la fecha y hora indicada con anterioridad fue fijada en el Sitio Del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado la presente cédula de notificación por primera vez, mediante la cual se emplaza a la C. XÓCHITL GRACIELA RIVERA SANTOS, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que comparezca al Juzgado a producir su contestación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.- lo que se asienta para constancia legal.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

4876.- Agosto 16, 17 y 18.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. SAN JUANA RODRÍGUEZ ARELLANO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 nueve de septiembre del año 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00912/2021 relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por BENITO OLLERVIDES GÓMEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 16 de mayo del año en curso, se ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial; b).- La disolución de la sociedad

conyugal y c).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam. A 16 de mayo del 2022.- C. Juez, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4877.- Agosto 16, 17 y 18.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de julio de 2022.

C. RAÚL ERNESTO GONZÁLEZ MORENO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de julio de dos mil veintidós, la Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00089/2022, relativo a la Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. NANCY LORENA SANDOVAL FRIAS, en contra de la C. RAÚL ERNESTO GONZÁLEZ MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, DEPENDENCIA: Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, así como por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando al C. RAÚL ERNESTO GONZÁLEZ MORENO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere al demandado a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4878.- Agosto 16, 17 y 18.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS, SERGIO, VÍCTOR HUGO, IRMA ALICIA Y LUZ ANGÉLICA TODOS DE APELLIDOS MALDONADO CHÁVEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de junio del dos mil veintidós, dictado el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00204/2022, relativo Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ MACÍAS Y JOSÉ ANTONIO MALDONADO GODOY, promovido por la ciudadana la Ciudadana MARÍA GUADALUPE MALDONADO CHÁVEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a los Ciudadanos JOSÉ LUIS, SERGIO, VÍCTOR HUGO, IRMA ALICIA Y LUZ ANGÉLICA todos de apellidos MALDONADO CHÁVEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de julio de 2022.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley De Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del código de procedimientos civiles en vigor, fijándose el día once de julio del dos mil veintidós a las doce trece horas.- DOY FE.

4879.- Agosto 16, 17 y 18.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de julio del dos mil veintidós, se ordenó dentro del Expediente Número 00960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar, en su carácter de apoderado general de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL VARIABLE, y continuado por el LIC. JUAN RAMÓN MONTELLANO MENDOZA, como apoderado legal de la

misma persona moral y después continuado por el Lic. Lino Rubio Del Ángel, en contra de GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ Y SOFÍA RODRÍGUEZ TURRUBIATES, sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado al demandado GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ, el que se identifica como: Lote 3, Manzana 1-5, Sector Segundo, Sección Tercera, Región Tercera ubicado en la calle Aduana número 803 de la colonia Talleres de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 424 metros y 65 decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.80 metros con lote número 4, AL SUR: en 29.80 metros con lote 2, AL ORIENTE: en 13.70 metros con lote 05, AL PONIENTE en 14.80 metros con calle Aduana.- A nombre del C. GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ Y SOFÍA RODRÍGUEZ TURRUBIATES.- Por lo que se ordena se publiquen los edictos, anunciándose en forma legal la venta del bien inmueble el cual se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, debiendo además mediar entre la primera y la segunda publicación haber un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate. asimismo y en virtud que el valor comercial del bien inmueble es por la cantidad de \$763,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M/N), se precisa como postura base del remate la cantidad de \$406,933.33 (CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial, con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación.- Convocando a postores y acreedores a la tercera almoneda, la que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, mediante videoconferencia, en la plataforma Zoom, en sede particular, en liga: <https://us02web.zoom.us/j/89847011942?pwd=V2hkQlcxcmpPZm05ZGc5OFQrMk9vUT09ID> ID de Reunión: 898 4701 1942 Código de Acceso: 459830, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien inmueble, y que asciende a la cantidad \$81,386.66 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, por medio de pre-registro de demandas, conforme al Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, tendrá la obligación el demandado de que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, tal y como señala a continuación: 13.- para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado patrono y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir

para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 14.- en los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venga su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se les hace de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan De Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- La Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

4880.- Agosto 16, 18 y 24.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de mayo del 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SAN JUANITA CRUZ AZUA, denunciado por NERY SUREYMA CRUZ AZUA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4919.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de mayo del 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CELIA OLMEDA REYES, denunciado por DOMINGO VÁZQUEZ JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4920.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del mes de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00782/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS ARNULGO MORALES RODRÍGUEZ, denunciado por PRICILA GARFIAS CEJA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de julio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4921.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00722/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO AMPARO PALOMO LÓPEZ, denunciado por ANGELINA RESENDEZ GARCIA, AIDÉ Y BRENDA de apellidos PALOMO RESENDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4922.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00740/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES OLVERA ESCOBAR, denunciado por MA. DEL PILAR, JUAN MARTIN, JOSÉ ÁNGEL Y MARÍA FRANCISCA de apellidos MARTÍNEZ OLVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de julio de 2022.-
 Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
 SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4923.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS DÍAZ HERNANDEZ, denunciado por SARAY DÍAZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de julio de 2022.-
 Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
 SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4924.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00661/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO ORNELAS AMARO Y MA. CRISTINA BARRÓN MUÑIZ, denunciado por MARÍA ROSALINDA ORNELAS BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15 de junio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4925.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de uno de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00749/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPÍN MARQUÉZ AGUNDIS, denunciado por ANTONIA BERMÚDEZ MARQUÉZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de julio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4926.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del

Expediente Número 00519/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO ALMAZÁN MARÍN, denunciado por el C. ALFONSO ALBERTO ALMAZÁN MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de junio de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4927.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00667/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C. ADÁN MEDINA BAUTISTA Y CARITINA MORALES BUSTOS, denunciado por los C. MARCELINO MEDINA MORALES, JOSÉ VIVIANO MEDINA MORALES, MATEO MEDINA MORALES, MARÍA NANCY MEDINA MORALES, ROSA MARÍA MEDINA MORALES, ADÁN MEDINA MORALES, VÍCTOR MEDINA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12:27:58 p.m., 11 de julio de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Suplente, LIC. LAURA VIANEY VALDEZ VILLANUEVA

4928.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA GARCIA GONZÁLEZ, denunciado por GABRIELA ARGUELLES GARCIA, GERARDO ARGUELLES GARCIA, ESTRELLA ISABEL MARTÍNEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08:56:05 a. m. 13 de julio de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4929.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00608/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NONATZI GUZMÁN NERI, denunciado por los C.C. FERNANDO GALLARDO TOVAR, CINTHIA NONATZIN GALLARDO GUZMÁN, FERNANDO RAMÓN GALLARDO GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4930.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 23 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE AUGUSTO LENTZ RODRÍGUEZ, quien falleció el 05 de marzo del año 2018, en ciudad Valles, San Luis Potosí, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por LILIA MARGARITA GARZA ROMERO, LILIA ANGÉLICA LENTZ GARZA, JORGE PEDRO LENTZ GARZA, SOFÍA DE LA LUZ LENTZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4931.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00612/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIA GARCIA GAYTÁN, quien falleció el 13 de enero de 2010, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de ++ denunciado por SILVIA LETICIA DURON GARCIA Y ANTONIO DURON MORONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de junio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4932.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO MARTÍNEZ DURAN, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete días del mes de agosto del año (2020) dos mil veinte en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. JOSEFINA VÁZQUEZ ALVARADO, JOSSUE MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y GUADALUPE JANETH MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00230/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (30) treinta días del mes de marzo del año (2022) dos mil veintidós. DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4933.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto MA. PORFIRIA SÁNCHEZ RUBIO, DENUNCIADO POR ANDRÉS VALDEZ SÁNCHEZ, HILARIA GUADALUPE VALDEZ SÁNCHEZ, JORGE VALDEZ SÁNCHEZ, JUANA VALDEZ SÁNCHEZ, MARÍA SEBASTIANA VALDÉS SÁNCHEZ, PABLO VALDÉS SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 11/03/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4934.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00289/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto LUCIA GÓMEZ SALAZAR, denunciado por C. LIVIA PATRICIA FERNÁNDEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GÓMEZ, ROSALBA LUCIA FERNÁNDEZ GÓMEZ, ERIKA ROSALBA GARCIA FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 25/03/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4935.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artoizaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00589/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JUAN CARLOS VALENCIA FUENTES, denunciado por los C.C. ESTELA MUÑOZURI ESCALANTE. CARLOS MANUEL VALENCIA MUÑOZURI, LUIS CARLOS VALENCIA MUÑOZURI, JUAN CARLOS VALENCIA MUÑOZURI Y CARLOS FERNANDO VALENCIA MUÑOZURI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 28/06/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4936.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 29 de marzo del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00295/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA TERESA MATA AVENDAÑO, denunciado por MELQUIADES DAVID MERINOS MAR, CINTHYA STEFANIA MERINOS MATA Y JESÚS DAVID MERINOS MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 29 de marzo de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4937.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de abril de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00342/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MENDO GARCIA, denunciado por los C.C. NEDLUD MENDO CANDELARIO, DORALICIA MENDO CANDELARIO, MIRIAM JAZMÍN MENDO CANDELARIO, JUAN ANTONIO MENDO CANDELARIO, AYHLI MENDO CANDELARIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 27 de abril de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4938.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 22 de junio del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00573/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS MIRANDA PADILLA denunciado por MARÍA GUADALUPE NORIEGA FOULLON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 22 de junio de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4939.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de junio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00475/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE BASURTO RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La Secretaria Relatora Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4940.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de junio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00576/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO MANUEL SALCEDO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4941.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de julio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de julio de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00651/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ORLANDO CRUZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4942.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00851/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO NAREDO HERNANDEZ Y ESTELVINA AMADOR LÓPEZ, denunciado por DANIEL NAREDO AMADOR, ESTHER NAREDO AMADO, PABLO NAREDO AMADOR Y MARIO ALBERTO BARRIENTOS NAREDO este por sí y en calidad de apoderado de la Señora JUDITH NAREDO AMADOR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de junio de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

4943.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (08) ocho de julio de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00903/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORA SIFUENTES RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. MANUEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, NAIN RODRÍGUEZ SIFUENTES Y NANCY RODRÍGUEZ SIFUENTES, se

ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4944.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de julio de dos mil veintidós, el Expediente 00935/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIO HINOJOSA GUTIÉRREZ Y/O FLAVIO HINOJOSA JR., denunciado por FLAVIO JOSÉ HINOJOSA PORTILLO, JORGE HINOJOSA PORTILLO, CHRISTIAN ERIKA HINOJOSA PORTILLO, GABRIELA HINOJOSA FLORES, ISIS LAEL HINOJOSA FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de julio de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4945.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (13) trece de julio de dos mil veintidós (2022), al Expediente 00937/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO TOVAR RAMÍREZ, denunciado por DOLORES BALLEZA SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los

acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de julio de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.
4946.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, al Expediente 00959/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA CRISTINA GRACIA DÁVILA, denunciado por GILBERTO GARCIA GRACIA Y OTROS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 03 de agosto de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.
4947.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 19 de abril de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00430/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNANDEZ, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, TANIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última

publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4948.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00583/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JUAN LÓPEZ BUTRON, denunciado por los C.C. ZURISADAI LÓPEZ CORTINAS Y ADA NELY LÓPEZ CORTINAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de mayo de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

4949.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00790/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de OGUER RODRÍGUEZ HERNANDEZ, denunciado por LA C. ROSA MARÍA DEL ÁNGEL TORRES, ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., 14 de julio de 2022.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4950.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00794/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN CARREOLA DÁVILA, denunciado por PEDRO CARREOLA GONZÁLEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de julio de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

4951.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 11 de julio de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00822/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL GARCIA GARCIA, denunciado por C. LETICIA GUADALUPE GARCIA GARCIA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4952.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de julio de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00835/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA LOZANO GARZA, denunciado por MA. DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por ÚNICA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la

última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4953.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de quince de julio de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00919/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR JOEL TREVIÑO OLIVARES Y MA. DEL SOCORRO VALDEZ SAUCEDO, denunciado por CLAUDIA SOCORRO TREVIÑO VALDEZ, HÉCTOR JOEL TREVIÑO VALDEZ Y YESSICA NAYELI TREVIÑO VALDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4954.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de tres de agosto de dos mil veintidós se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00943/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ESCOTO RODRÍGUEZ denunciado por ISRAEL OLVERA ESCOTO, DAVID OLVERA ESCOTO, FERNANDO OLVERA ESCOTO, JEHU OLVERA ESCOTO, JOCABEL OLVERA ESCOTO, GUILLERMO OLVERA ESCOTO, GUADALUPE OLVERA ESCOTO, ESTHER OLVERA ESCOTO, MARÍA MAGDALENA OLVERA ESCOTO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de agosto de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la

Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4955.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de ocho de diciembre del año dos mil veintiuno se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01567/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN AURELIO RÍOS MARTÍNEZ denunciado por JUANA ELENA RÍOS MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de diciembre del dos mil veintiuno, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4956.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00751/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. SANDRA ELIZABETH LÓPEZ GUERRERO, OMAR ALONSO BAUTISTA LÓPEZ, JOSÉ EDUARDO BAUTISTA LÓPEZ, a bienes de JOSÉ OMAR BAUTISTA TÉLLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

CD. REYNOSA, TAM. A 04 DE JULIO DE 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

4957.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de julio del presente año, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00802/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ALBA LETICIA GAONA GÓMEZ, a bienes de ALBINO GAONA OYERVIDEZ Y FRANCISCA GÓMEZ SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio de 2022.- Testigos De Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.

4958.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Fernando Figueroa Hernández, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01077/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ DEL ÁNGEL, a bienes de ADELINA DEL ÁNGEL HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de enero de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4959.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00670/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CORNELIO DEL ÁNGEL ALEJO, denunciado por la C. ANGELINA FLORES MONTAÑO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de junio de 2022.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaria de Acuerdos de Conformidad con el Artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

4960.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 02 de diciembre de 2020 el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00908/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS QUINTANILLA OCHOA, denunciado por LUCILA HERNANDEZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4961.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. APOLINAR HERNANDEZ SÁNCHEZ, MAURICIA TRISTÁN MARTÍNEZ, denunciado por JOSÉ HERNANDEZ TRISTÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4962.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 24 de febrero del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00047/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de SANTOS OLIVA ZAPATA Y/O J. SANTOS OLIVA ZAPATA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 08 de Junio del 2019, a la edad de 92 años cumplidos al momento de fallecer, su último domicilio particular lo fue en Ojo de Agua del Capitán de éste municipio, denunciado por JULIA SUSTAITA MANDUJANO Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la Firma Autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 23-veintitrés días del mes de marzo del año 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

4963.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. AMPARO REYES CASTILLO promovido por ESTEBAN RIVERA REYES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 03 de junio de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4964.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00506/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEHEMIAS GARCIA CANO, promovido por JULIÁN RAFAEL GARCIA ZAPATA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 28 de junio de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4965.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SIFUENTES SALAS, promovido por MARÍA GUADALUPE SIFUENTES IZAGUIRRE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 13 de julio de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4966.- Agosto 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de julio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00181/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE UGARTE COVARRUBIAS Y MARTIN CHARLES WALLE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las Oficinas de Partes y en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...)- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficinas de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los once días del mes de julio de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

4967.- Agosto 18.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, mediante audiencia de remate en primera almoneda de fecha (03) tres de junio del año dos mil veintidós (2022), en los autos del Expediente 00210/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JAIRO YAZZIEL HERNANDEZ LÓPEZ DE NAVA, en contra de VERÓNICA E. HERNANDEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble hipotecado en el juicio en que se actúa, identificado como: bien inmueble con datos: predio urbano lote 25 de la manzana 12 de la colonia Buena Vista del municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con superficie de 312.50 m² (trescientos doce punto cincuenta metros cuadrados), debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Pánuco, Veracruz, bajo el Número de Inscripción 1232, Sección I, Tomo o Volumen XL de fecha (02) dos de septiembre de 2009, propiedad a nombre de VERÓNICA ELENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Y para su debida publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado.- El precio base para la segunda almoneda que tendrá verificativo en punto de las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 02/08/2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

4967.- Agosto 18, 23 y 31.- 1v3.